

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. ANALIA RACH QUIROGA
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 20 DE MAYO DE 2015 EDICION N° 9.790

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7560

ARTÍCULO 1°: Institúyese el 19 de febrero de cada año como el "Día Provincial de los Perros Guías", en conmemoración al natalicio de Shaky, la primera perra guía inscrita en el Registro Provincial de Perros Guías creado por la ley 7278.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo deberá adoptar las medidas necesarias a fin de implementar actividades específicas referidas a la conmemoración del Día Provincial de los Perros Guías y realizar la más alta difusión de las mismas, a través de los mecanismos de comunicación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 861

Resistencia, 07 mayo 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.560; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.560, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Oteo Albiñana*

s/c E:20/5/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7562

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años a partir de la sanción de la presente, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 7188.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los

quince días del mes de abril del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente
DECRETO N° 862

Resistencia, 07 mayo 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.562; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.562, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Oteo Albiñana*

s/c E:20/5/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7563

ARTÍCULO 1°: Restitúyese la vigencia de la ley 6406, prorrogada por la ley 6945, desde su vencimiento y por el término de dos años.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 863

Resistencia, 07 mayo 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.563; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.563, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Oteo Albiñana*

s/c E:20/5/15

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7564

ARTÍCULO 1º: Modifícase la planilla anexa I a la ley 7545, la que queda redactada de conformidad con la planilla anexa I de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

PLANILLA ANEXA I A LA LEY Nº 7564

PLANILLA ANEXA A LA LEY Nº 7545

Anexo I del artículo 1º de la ley 2898

Denominación del cargo	Dieta	Gastos de	Total
Autoridades	Legislativa	Representación	
Presidente de la Cámara			
de Diputados	\$ 1.735,80	\$ 19.871,44	\$ 21.607,44
Vicepresidente 1º	\$ 1.735,80	\$ 18.669,63	\$ 20.405,43
Vicepresidente 2º	\$ 1.735,80	\$ 17.465,59	\$ 19.201,39
Diputados	\$ 1.735,80	\$ 15.059,74	\$ 16.795,54
PERSONAL SUPERIOR		PORCENTAJE	
Secretario Cámara de Diputados		92%	
Prosecretario Cámara de Diputados		85%	
Director General de Legislación		85%	
PERSONAL JERÁRQUICO			
Director		75%	
Subdirector		65%	
Secretario de Comisiones		65%	
Jefe de Departamento de Primera		52%	
Jefe de Departamento de Segunda		48%	
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO			
Técnico Administrativo de Primera		44%	
Técnico Administrativo de Segunda		42%	
Oficial Superior de Primera		40%	
Oficial Superior de Segunda		38%	
Oficial Superior de Tercera		36%	
Oficial Mayor de Primera		34%	
Oficial Mayor de Segunda		32%	
Oficial de Primera		31%	
Oficial de Segunda		30%	
Ayudante de Primera		28%	
Ayudante de Segunda		27%	
Ayudante de Tercera		26%	
Ayudante de Cuarta		24%	
PERSONAL DE SERVICIO			
MAESTRANZA Y MOVILIDAD			
Auxiliar Mayor de Primera		40%	
Auxiliar Mayor de Segunda		38%	
Auxiliar Principal de Primera		36%	
Auxiliar Principal de Segunda		34%	
Auxiliar de Primera		32,50%	
Auxiliar de Segunda		31%	
Auxiliar de Tercera		30%	
Ayudante de Primera		28%	
Ayudante de Segunda		27%	
Ayudante de Tercera		26%	
Ayudante de Cuarta		24%	
Ayudante de Quinta		23,50%	

DECRETON Nº 864

Resistencia, 07 mayo 2015

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.564; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.564, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c

E:20/5/15

>*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7568

ARTÍCULO 1º: Apruébanse, a partir del 1 de marzo de 2015, nuevas escalas salariales para el personal comprendido en el Escalafón General –ley 1276 (t.v.)–, conforme con las Planillas Anexas I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo la liquidación y pago por única vez en marzo de 2015, el importe de pesos quinientos (\$ 500), como suma no remunerativa ni bonificable, al personal comprendido en el Escalafón General –ley 1276 (t.v.).

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias por el gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, el cual se imputará a las respectivas partidas de cada jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

PLANILLA ANEXA I A LA LEY 7568
Vigencia a partir del 1 de marzo de 2015

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	Total (IV= I+II+III)
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo				
a) Directores				
Director General	8.435	992	4.687	14.114
Director	7.890	992	3.594	12.476
b) Jefe de Departamento	7.029	992	2.343	10.364
c) Profesionales				
10	6.248	944	1.079	8.271
9	5.728	944	968	7.640
8	5.282	944	900	7.126
7	4.985	944	849	6.778
6	4.835	944	766	6.545
5	4.612	944	707	6.263
4	4.315	944	641	5.900
3	4.062	944	595	5.601
2	3.854	944	165	4.963
1	3.571	944	104	4.619
d) Administrativo				
10	5.356	944	952	7.252
9	5.133	944	900	6.977
8	4.910	944	869	6.723
7	4.835	944	781	6.560
6	4.612	944	730	6.286
5	4.420	944	678	6.042
4	4.017	944	603	5.564
3	3.795	944	566	5.305
2	3.571	944	423	4.938
1	3.408	944	-	4.352

Categoría 6: Personal				5	3.893
Obrero y de Maestranza				4	3.674
8	4.642	944	864	6.450	3.457
7	4.420	944	760	6.124	3.245
6	4.196	944	713	5.853	3.030
5	3.973	944	654	5.571	d) Administrativo
4	3.795	944	595	5.334	10
3	3.706	944	551	5.201	9
2	3.317	944	454	4.715	8
1	3.229	944	-	4.173	7
Categoría 7:				6	3.872
Personal de Servicio				5	3.699
8	4.642	944	864	6.450	4
7	4.420	944	760	6.124	3
6	4.196	944	713	5.853	2
5	3.973	944	654	5.571	1
4	3.795	944	595	5.334	Categoría 6:
3	3.706	944	551	5.201	Personal Obrero y de Maestranza
2	3.317	944	454	4.715	8
1	3.229	944	-4.173	-4.173	7

PLANILLA ANEXA II A LA LEY 7568
Vigencia a partir del 1 de marzo de 2015

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo	2	2.959
	Dedicación Exclusiva	1	2.771
Categoría 7: Personal de Servicio			
		8	3.609
		7	3.597
		6	3.569
		5	3.537
		4	3.341
		3	3.157
		2	2.959
		1	2.771
Categoría 3:			
Personal Técnico y Administrativo			
		6	3.569
		5	3.537
a) Directores		4	3.341
Director General	3.544	3	3.157
Director	3.544	2	2.959
b) Jefes de Departamento	2.227	1	2.771
c) Profesionales			
10	1.989		
9	1.900		
8	1.837		
7	1.762		
6	1.675		
5	1.622		
4	1.551		
3	1.484		
2	1.423		
1	1.358		

PLANILLA ANEXA IV A LA LEY 7568
Vigencia a partir del 1 de marzo de 2015

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo	2	2.959
	Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería	1	2.771
Categoría 3:			
Personal Técnico y Administrativo			
		10	4.248
		9	4.086
		8	3.938
		7	3.842
		6	3.655
		5	3.491
		4	3.325
		3	3.149
		2	2.961
		1	2.386

PLANILLA ANEXA III A LA LEY 7568
Vigencia a partir del 1 de marzo de 2015

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo	2	2.961
	Personal de Establecimientos Sanitarios	1	2.386
Categoría 3:			
Personal Técnico y Administrativo			
		10	4.248
		9	4.086
		8	3.938
		7	3.842
		6	3.655
		5	3.491
		4	3.325
		3	3.149
		2	2.961
		1	2.386
Categoría 3:			
Personal Técnico y Administrativo			
		10	4.248
		9	4.086
		8	3.938
		7	3.842
		6	3.655
		5	3.491
		4	3.325
		3	3.149
		2	2.961
		1	2.386

PLANILLA ANEXA V A LA LEY 7568
Vigencia a partir del 1 de marzo de 2015

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo	2	2.961
	Personal de Establecimientos Sanitarios	1	2.386
Categoría 3:			
Personal Técnico y Administrativo			
		10	4.248
		9	4.086
		8	3.938
		7	3.842
		6	3.655
		5	3.491
		4	3.325
		3	3.149
		2	2.961
		1	2.386
Categoría 6:			
Personal Obrero y de Maestranza			
		8	2.673
		7	2.663
		6	2.644
		5	2.620
		4	2.475
		3	2.339
		2	2.192
		1	2.052
Categoría 7: Personal de Servicio			
		8	2.673
		7	2.663

6	2.644
5	2.620
4	2.475
3	2.339
2	2.192
1	2.052

la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, cargos y horas cátedra correspondientes al Escalafón Docente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Escalafón Docente

PLANILLA ANEXA V A LA LEY 7568
Vigencia a partir del 1 de marzo de 2015

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo resto bonificaciones
Categoría 3:	
Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	5.360
Director	5.360
b) Jefes de Departamento	3.805
c) Profesionales	
10	3.351
9	3.298
8	3.257
7	3.214
6	3.033
5	2.884
4	2.722
3	2.560
2	2.405
1	2.242
d) Administrativo	
10	3.025
9	3.023
8	3.017
7	3.015
6	2.867
5	2.740
4	2.610
3	2.473
2	2.324
1	2.180

Cantidad de cargos	Cantidad de horas cátedra - Nivel
Nivel Inicial	98 --
Nivel Primario	605 --
Educación Especial	132 --
Adultos	50 --
Nivel Secundario	182 12.100 - Nivel Secundario
Educación Técnica	110 2.000 - Nivel Secundario
Nivel Terciario	79 3.000 - Nivel Terciario
Bibliotecas	77 --
Técnico Docente	10 --
Supervisores	117 --
Total de cargos	1.460
Total de horas cátedra	14.100 - Nivel Secundario
	3.000 - Nivel Terciario

ARTÍCULO 2º: Incorpóranse a la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2015 -ley 7352-, los cargos y horas cátedras creadas por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos y horas cátedras autorizadas, conforme con los mecanismos legales vigentes en la materia y a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 921

Resistencia, 12 mayo 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.568; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.568, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c. **E:20/5/15**

----->*<-----

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7570

PRESUPUESTO GENERAL 2015

-CREACIÓN E INCORPORACIÓN DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRA-

ARTÍCULO 1º: Créanse a partir del 1 de enero de 2015 en

DECRETO N° 916

Resistencia, 12 mayo 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.570; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.570, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Soto

s/c. **E:20/5/15**

----->*<-----
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7573

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 23.737, conforme lo dispuesto por el artículo 34 en los términos, condiciones y alcances previstos por la ley nacional 26.052.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo Provincial, requerirá las transferencias de los créditos presupuestarios de la

Administración Pública Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación, correspondientes a fuerzas de seguridad, servicio penitenciario y prestación de justicia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5° de la ley nacional 26.052.

Sin perjuicio de ello el Poder Ejecutivo Provincial efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la implementación de las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: Créase el Fuero contra el Narcotráfico, el que estará integrado por un Juzgado de Garantías en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, dos Fiscalías de Investigación Antidrogas y un Defensor Oficial con competencia en los delitos previstos por el artículo 34 de la ley nacional 23.737, cuyas estructuras serán determinadas respectivamente por el Superior Tribunal de Justicia y por la Procuración Fiscal. Los Fiscales y el Defensor ejercerán sus funciones en forma alternativa en cualquier circunscripción judicial, conforme criterios de oportunidad y conveniencia. Asimismo deberá disponerse la creación de Ayudantes Fiscales con afectación específica en las demás Circunscripciones Judiciales.

ARTÍCULO 4°: Los Juzgados de Garantías ya existentes en las Circunscripciones II - III - IV - V y VI, tendrán competencia en los términos de la presente.

ARTÍCULO 5°: Los tribunales de juzgamiento serán los Juzgados Correccionales o Cámaras del Crimen actuales que en razón de la competencia territorial y entidad del delito correspondiere.

ARTÍCULO 6°: Establécese como prioritaria la aplicación del procedimiento de flagrancia previsto en los artículos 436 Bis, Ter y Quater de la ley 4583 y sus modificatorias - Código de Procedimiento Penal de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Sin perjuicio de las partidas presupuestarias asignadas; las multas, beneficios económicos, bienes decomisados y el producto de su venta, serán destinados a la prevención, asistencia y rehabilitación de los afectados por el consumo de estupefacientes.

ARTÍCULO 8°: Dispónese en los términos y condiciones que fije la reglamentación, la coordinación entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia del Chaco, a fin de ejecutar las acciones que fueren pertinentes para impedir el ingreso y tránsito de drogas dentro del territorio de la Provincia del Chaco. A estos fines se autoriza al Poder Ejecutivo la adquisición inmediata y en forma directa de los recursos tecnológicos y logísticos que fuere menester, como asimismo la determinación del lugar de alojamiento para detenidos o procesados hasta tanto se cuente con la infraestructura adecuada.

ARTÍCULO 9°: El Consejo de Seguridad Provincial convocará a funcionarios y magistrados de la Justicia Provincial y Federal, a fin de colaborar en establecer los mecanismos de trabajo en conjunto en función de lo normado por el artículo 17 segundo párrafo de la ley 6976 de Seguridad Pública Provincial, debiendo propiciar convenios o protocolos que permitan compartir información, datos y cualquier otro elemento que resulte eficaz en la lucha contra el narcotráfico, evitando que la investigación en delitos atribuidos a la competencia provincial, interrumpa o entorpezca la línea de investigación en delitos de mayor complejidad a cargo de la Justicia Federal, en virtud de lo normado por el artículo 3 de la ley nacional 26.052.

ARTÍCULO 10: Inmediatamente de conocido un hecho que pudiere encuadrar o ser de competencia federal, deberá comunicarse a las autoridades respectivas de la Justicia Federal a fin que tome la intervención correspondiente.

Sin perjuicio de ello, la Justicia Provincial podrá realizar todas las medidas urgentes y necesarias, individualizar a los autores y partícipes, reuniendo y conservando las pruebas útiles.

ARTÍCULO 11: La destrucción de los estupefacientes y demás elementos a los que se refiere el Artículo 30 de la Ley Nacional 23.737, será realizada a través del proce-

dimiento que fije el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General de la Provincia, de acuerdo con principios de celeridad, transparencia y contralor jurisdiccional.

ARTÍCULO 12: Establécese que las causas en trámite alcanzadas por la presente ley, continuarán su tramitación por ante el fuero en el que se estuvieren sustanciando.

ARTÍCULO 13: El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que se financiará la implementación de instituciones para desarrollar el cumplimiento de las medidas de seguridad curativas previstas en los artículos 16 y siguientes de la ley 23.737.

ARTÍCULO 14: Esta ley entrará en vigencia a los sesenta días de su promulgación, quedando el Poder Ejecutivo facultado a prorrogar dicho plazo en razón de circunstancias no previstas al momento de la sanción de la presente ley.

ARTÍCULO 15: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 955

Resistencia, 13 mayo 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.573; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.573, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Soto

s/c.

E:20/5/15

DECRETOS

DECRETO N° 888

Resistencia, 11 mayo 2015

VISTO:

Las actuación simple N°E4-2014-2346/A y sus agregados, el Artículo 7° de la Ley 2017 "de facto" - t.v.- y el Decreto N° 1618/10 (t.v.); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1618/10 se aprobó el reglamento del Procedimiento de Concurso que tiene por objeto cubrir los cargos jerárquicos de Directores Generales, Directores, Jefes de Departamentos y cargos de nivel inferior no jerárquicos vacantes, no comprendidos en el Artículo 9° de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.);

Que se requiere de un mecanismo ágil que permita el ingreso a la planta permanente en el marco de la Ley N° 2017 "de facto" - t.v.-;

Que para tal fin, los concursos de antecedentes y oposición constituyen la metodología más adecuada, dado que permite mantener transparencia, participación y cumplimiento de la normativa vigente;

Que al disponer de una descripción apropiada de puestos de Empleo y atributos personales para desempeñarse en el mismo, facilita y permite dotar de mayor nivel de transparencia el ingreso de los mejores perfiles acorde con los principios de idoneidad y especialización, que en cada caso se consideran clave para el éxito en el desempeño del puesto de trabajo;

Que a tal fin, resulta necesario efectuar en el ámbito del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, un llamado a concurso abierto para cubrir cargos vacantes;

Que la cobertura definitiva de los cargos, es necesario para el normal desenvolvimiento del organismo;

Que han tomado intervención correspondiente, la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébese el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición en el ámbito de la Jurisdicción 11 - Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, para cubrir ciento sesenta y dos (162) cargos vacantes, los que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2º: Apruébese, el Reglamento del Procedimiento de Concurso, los descriptivos de puestos de Trabajo a concursar y el Formulario de Inscripción, que como anexos II, III y IV forman parte del presente Decreto.

Artículo 3º: Establécese que el llamado a concurso podrá ser declarado desierto en los siguientes casos:

- a- Ausencia de aspirantes.
- b- Insuficiencia de méritos de los concursantes por no poseer los antecedentes de admisión.

Artículo 4º: Establécese que de acuerdo al resultado del Concurso, se efectuara el nombramiento de los concursantes, conforme a la normativa prevista en la Ley N° 2017 "de facto" -t.v.- en los cargos vacantes previsto para el presente concurso.

Artículo 5º: Facúltase al Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, a disponer por Resolución aquellas medidas complementarias, no previstas en el presente reglamento, que sean necesarias para el desarrollo del proceso del Concurso.

Artículo 6º: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7º de la Ley N°2017 "de facto" -t.v.-.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 11- Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo conforme a la naturaleza de la erogación.

Artículo 8º: Comuníquese, dese al registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Capitanich / Lifton**

s/c.

E:20/5/15

>*<

DECRETO N° 892

Resistencia, 11 mayo 2015

VISTO:

El expediente N° E5-2015-542/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes N° E5-2013-1093/E; E5-2014-1118/E; E5-2014-2300/E; E5-2014-967/E; E5-2015-291/E; E5-2014-1747/E; E5-2015-64/E; E5-2013-2205/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2013-1093/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 51, Sección VII, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Jorge Antonio Marko (CUIT N° 23-22343464-9), con domicilio en calle Mariano Moreno N° 547, Villa Angela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2014-1118/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 67, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad de la señora Elba Dal Pra (CUIT N° 23-04598869-4), con domicilio en calle 9 de Julio N° 370, General Baldissera (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2014-2300/E, consta

solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 2, Chacra 117, Sección J, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Orlando Oscar Vallejos (CUIT N° 20-17762697-0), con domicilio en Parcela 2-Chacra 117-Sección J-Paraje Pampa "El Moyal"-Pampa del Infierno-Departamento Almirante Brown (Chaco);

Que en expediente N° E5-2014-967/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 812, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco), propiedad de la señora Diana Carolina Sola (CUIT N° 27-24013758-0), con domicilio en calle Los Ceibos S/N-Barrio Loma Linda-Presidencia Roque Sáenz Peña-Comandante Fernández (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-291/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 32, Colonia Pampa 3 Naciones, Parcela 4, Subdivisión Chacra 39, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Sergio Omar Pérez Egea (CUIT N° 20-13371437-6), con domicilio en calle Río de Janeiro N° 825, Barrio Lomas, Villa Allende (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2014-1747/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 33, Fracción N.O., Sección X, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad de la señora Carolina del Valle Mecco (DNI N° 27.991.899), con domicilio en calle España 1214, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-64/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 141, Circunscripción VIII, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad de la señora Marisa Giache (DNI N° 20.351.830), con domicilio en calle Monseñor de Carlo N° 850, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2013-2205/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 111, Circunscripción XIV, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad de la firma Agro y Servicios S.A. (CUIT N° 30-70861124-3), con domicilio en calle Nicaragua y Puerto Rico S/N N° 0, Charata (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, evalúa en cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA), es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez, lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos N° 6.409 establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EslA) deben ser sometidos a un mecanismo de participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de

decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inciso c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo con la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08); Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el Sistema de Audiencias Públicas consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública se realizará por decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Lote 51, Sección VII, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 67, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 2, Chacra 117, Sección J, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 812, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco); Lote 32, Colonia Pampa 3 Naciones, Parcela 4, Subdivisión Chacra 39, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco); Lote 33, Fracción N.O., Sección X, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 141, Circunscripción VIII, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 111, Circunscripción XIV, Departamento 12 de Octubre (Chaco);

Que la Audiencia Pública se realizará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para inscribir a los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la audiencia pública, en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley N° 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a esta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 05—Ministerio de Producción—programa 13 —actividad 03—fuente 11—subprograma 1, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que ha tomado la intervención que le compete, la Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Lote 51, Sección VII, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 67, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 2, Chacra 117, Sección J, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 812, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco); Lote 32, Colonia Pampa 3 Naciones, Parcela 4, Subdivisión Chacra 39, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco); Lote 33, Fracción N.O., Sección X, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 141, Circunscripción VIII, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 111, Circunscripción XIV, Departamento 12 de Octubre (Chaco). La que se realizará en un plazo en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Hábilitase por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, de documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la Audiencia Pública, en la Dirección de Bosques ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El Registro se pondrá en funcionamiento conforme con la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08)".

Artículo 4°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, y autorízase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 5°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5—Ministerio de Producción—programa 13—actividad 03—Fuente 11—subprograma 1, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Capitanich / Repetto**

s/c. **E:20/5 V:22/5/15**

>*<
DECRETO Nº 893

Resistencia, 11 mayo 2015

VISTO:

El expediente N° E5-2015-501-E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes N° E5-2015-47/E; E5-2015-188E; E5-2015-189/E; E5-2015-191/E; E5-2015-247/E; E5-2015-248/E; E5-2015-290/E; E5-2015-292/E; E5-2015-295/E; E5-2015-308/E; E5-2015-312/E; E5-2015-313/E; E5-2015-369/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2015-47/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 47, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Carlos Rubén Taron (CUIT N° 20-13937535-2), con domicilio en calle calle Moreno N° 832, San Bernardo (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-188/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 2, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Jorge Oscar Osvaldo Sosa (CUIT N° 20-13728710-3), con domicilio en calle Juan José Castelli N° 1944, Santa Fe (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2015-189/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Jorge Oscar Osvaldo Sosa (CUIT N° 20-13728710-3), con domicilio en calle Juan José Castelli N° 1944, Santa Fe (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2015-191/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 16, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Jorge Oscar Osvaldo Sosa (CUIT N° 20-13728710-3), con domicilio en calle Juan José Castelli N° 1944, Santa Fe (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2015-247/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 253, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Carlos Víctor Talalay (CUIT N° 20-20357110-1), con domicilio en Lote 13, Colonia Vélez Sarsfield N° 0, Tres Isletas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-248/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 223, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Roberto Francisco Remes (CUIT N° 20-17008463-3), con domicilio en Pampa Nardelli, Lote 12, Tres Isletas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-290/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 33, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 38, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Sergio Omar Pérez Egea (CUIT N° 20-13371437-6), con domicilio en calle Río de Janeiro N° 825, Barrio Lomas, Villa Allende (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2015-292/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 31, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 40, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Sergio Omar Pérez Egea (CUIT N° 20-13371437-6), con domicilio en calle Río de Janeiro N° 825, Barrio Lomas, Villa Allende (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2015-295/E, consta

solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 366, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Eduardo José Seré (CUIT N° 20-04264776-5), con domicilio en calle Anchorena Tomas Manu N° 1739, Piso: PB, Dpto.: 003 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que en expediente N° E5-2015-308/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 3, Subdivisión de la Chacra 33, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Luis Agustino Zago (CUIT N° 20-10701147-2), con domicilio en calle Presidente Perón N° 490, Villa Angela (Chaco); y la señora Dora Alicia Zelezny (DNI N° 14.333.365), con domicilio en calle Lavalle N° 340, Villa Angela (Chaco) y señor Elpidio Jimenez, con domicilio en Barrio Lamadrid-Calle 211-Esquina 212-Presidencia Roque Sáenz Peña-Departamento Comandante Fernández;

Que en expediente E5-2015-312/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 32, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco), propiedad del señor Lucas Germán Vicentín (CUIT N° 20-28023136-4), con domicilio en Zona Rural N° 0, Villa Adela (Santa Fe);

Que en expediente E5-2015-313/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 170, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco), propiedad del señor Lucas Germán Vicentín (CUIT N° 20-28023136-4), con domicilio en Zona Rural N° 0, Villa Adela (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2015-369/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 38, Circunscripción II, Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Enrique Antonio Buzrla (DNI N° 20.445.785), con domicilio en Planta Urbana de la localidad de La Tigra (Chaco); la señora Alicia Cristina Buzrla (DNI N° 17.349.575), con domicilio en calle Saavedra 347, Piso: 1, Dpto.: 3, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco); y la señora María Jandik (DNI N° 6.350.668), con domicilio en Lote 8, localidad de La Tigra (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331-de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, evalúa en cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez, lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos N° 6.409 establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deben ser sometidos a un mecanismo de participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de

decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2-inciso c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3-Anexo I-Decreto N° 01/08); Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08), es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el Sistema de Audiencias Públicas consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Chacra 47, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 2, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela 1, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Chacra 16, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela 253, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 223, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Lote 33, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 38, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco); Lote 31, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 40, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 366, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 3, Subdivisión de la Chacra 33, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela 32, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 170, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 38, Circunscripción II, Departamento O'Higgins (Chaco);

Que la Audiencia Pública se realizará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para inscribir a los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la Audiencia Pública, en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme con la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corri-

dos previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 05—Ministerio de Producción—programa 13—actividad 03—fuente 11—subprograma 1, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que ha tomado la intervención que le compete, la Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Chacra 47, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 2, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela 1, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Chacra 16, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela 253, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 223, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Lote 33, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 38, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco); Lote 31, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 40, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 366, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 3, Subdivisión de la Chacra 33, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela 32, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 170, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 38, Circunscripción II, Departamento O'Higgins (Chaco). La que se realizará en un plazo en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, de documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la Audiencia Pública, en la Dirección de Bosques ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08)".

Artículo 4°: Designase como área de implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, y autorizase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 5°: Autorizase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5—Ministerio de Producción—programa 13-actividad 03-fuente 11—subprograma 1, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FO: **Capitanich / Repetto**

s/c.

E:20/5 V:22/5/15

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESOLUCIÓN Nº 0195

RESISTENCIA, 15 mayo 2015.

VISTO:

El Decreto Nº 10/15 y la Resolución Nº 1/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14º de la Ley Nº 7532 autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000);

Que el artículo 3º del Decreto Nº 10/15 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal;

Que el Banco Central de la República Argentina, mediante Comunicación "A" 5727 dispuso "no formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia del Chaco por hasta la suma de \$ 300.000.000 -en el marco del Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2015, creado por el Decreto Provincial Nº 10/15-, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo a la Nota Nº 68/15 de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y lo previsto en la Resolución Nº 1/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas provincial, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio";

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nº 4787 y 7532, el Decreto Nº 10/15 y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1º: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto Nº 10/15 y la Resolución Nº 1/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 y Clase 2 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 91 días por un monto de hasta valor nominal de pesos cuarenta millones (VN \$ 40.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a noventa y un (91) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 19 de mayo de 2015.
- d) Fecha de Emisión: 21 de mayo de 2015.
- e) Fecha de Liquidación: 21 de mayo de 2015.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal pesos cuarenta millones (VN \$40.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
Plazo: noventa y un (91) días
- h) Vencimiento: 20 de agosto de 2015.
- i) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Macro Securities S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 91 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediata-

mente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 3º: Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 126 días por un monto de hasta valor nominal de pesos veinte millones (VN \$ 20.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a ciento veintiséis (126) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 19 de mayo de 2015.
- d) Fecha de Emisión: 21 de mayo de 2015.
- e) Fecha de Liquidación: 21 de mayo de 2015.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento veintiséis (126) días.
- i) Vencimiento: 24 de septiembre de 2015.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.

- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Macro Securities S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 126 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 4º: La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 5º: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 6º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones

provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 7º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 7.532 y el Decreto Nº 10/15, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 8º: La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará a la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 9º: Facúltase a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorizase al Cr. Gustavo José Moschen, D.N.I. 23.370.728, a la Cra. María Cecilia Tracogna D.N.I. Nº 24.908.948, y a la Lic. Maia Woelflin D.N.I. 31.341.280, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Federico Muñoz Femenía

Ministro de Hacienda y Finanzas Pública

s/c.

E:20/5/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 18/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. Nº 403120109-22741-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley Nº 4159.

Notifica al Organismo de Origen de la presente Resolución y remite en devolución el Sumario Administrativo Nº E 13-2009-46 -E, caratulado: "DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL – TERERINA CHRISTIAN AMILCAR - S/ ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON UNIDAD LEG. CA. 154 DOM. HRE- 181- OCURRIDO EL 05.01.2009- EN RESISTENCIA", con sus 57 fojas útiles.

RESOLUCIÓN Nº 19/15 — ACUERDO SALA I

EXPTE. Nº 401120112-25089-E

Aprueba el Informe Nº 35/2014 de la Sra. Fiscal Cra. Analía Maschke, obrante en fs. 57/59 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "FUNDACION CHACO ARTESANAL- Ejercicio 2012-2013".

Remite copia autenticada del Informe de la Fiscal Nº 36/2014 obrante en fs. 60/61, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Artículo 6º) ap. 7º) punto h) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador, Dr. Juan Carlos Bacileff Ivanoff; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Darío Bacileff Ivanoff; al Sr. Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, Sr. Edgardo Gabriel Pérez y al Sr. Presidente de la Fundación Chaco Artesanal, Sr. Audencio Zamora.

Deja sin efecto la sanción impuesta por el Art. 1º) de la Resolución T.C. Sala I Nº 216/14.

RESOLUCIÓN Nº 322/14 – ACUERDO SALA I

EXPTE. Nº 403140205-19.345-E

Declara responsable al Sr. Roberto Abel Campañoli, D.N.I. 13.069.923 y condenarlo al pago de la suma de Cinco mil trescientos sesenta pesos (\$ 5.360,00), determinada como perjuicio fiscal; con más sus intereses, conforme la tasa pasiva de uso judicial (art. 88 de la Ley 4.159, modif. art. 2º Ley 4.388).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Art. 1º de la presente en el plazo establecido por el Art. Nº 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Dar intervención a Fiscalía de Estado conforme lo prescribe el Art. 86º de la Ley Nº 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Art. 2º de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 16/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. Nº 403250810-24112-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b) Ley Nº 4159.

Notifica al Organismo de Origen de la presente Resolución y remitir en devolución el Sumario Administrativo Nº E-900-06072010-00010, caratulado: "RODRIGUEZ BENJAMIN (E.G.B. Nº 787) RESOL. Nº 2830/10 INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO AL CITADO DOCENTE A EFECTOS DE EXCLARECER LOS HECHOS ACAECIDOS CON UNA ALUMNA", con 213 fojas útiles.

RESOLUCIÓN Nº 38/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. Nº 403050811-24812-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Instituto del Aborigen Chaqueño.

RESOLUCIÓN Nº 320/14 – ACUERDO SALA I

EXPTE. Nº 401280113-25688-E

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y TRABAJO - Ejercicio 2013".

Remite fotocopia autenticada del Movimiento de Fondos Nº VII – Convenio con Ministerio de Trabajo – Servicio Doméstico – fs. 520, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación – Secretaría de Empleo.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 319/14 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 401280113-25687-E

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - Ejercicio 2013".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 317/14 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 401120112-25091-E

Aprueba el Informe Nº 48/2014 de la Sra. Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto, obrante en fs. 56/58 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COMISION FIESTA NACIONAL DEL ALGODÓN - Ejercicio 2012/2013".

Remite copia autenticada del Informe de la Fiscal Nº 48/2014 obrante en fs. 56/58 vta., para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Artículo 6º) ap. 7º) punto h) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador, Dr. Juan Carlos Bacileff Ivanoff; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Darío Bacileff Ivanoff y al Sr. Presidente de la Comisión Fiesta Nacional del Algodón, Ing. Hugo Atanasoff.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:15/5 V:20/5/15

PROVINCIA DEL CHACO

A P A

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCIÓN Nº 0867/14

RESISTENCIA, 27 de Noviembre 2014

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Parcela 51 y 52, de la zona rural de Puerto Tirol, Departamento Libertad, los cuales de acuerdo a los antecedentes e información técnica de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra aproximadamente la Parcela 51 con una superficie de 75% como Apta y la restante 25% como No Apta para urbanizar. En el caso de la Parcela 52, la superficie se define con un 85% como Apto y un 15% como No Apto, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple Nº E 3-2014-26352/A.-

RESOLUCIÓN Nº 0112/15

RESISTENCIA, 24 de Febrero 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 70, Parcelas 1, 2 y 13 a 20, de la localidad de Napenay, Departamento Independencia, dado que el terreno es Apto, se sugiere como cota mínima de umbral el valor 69.60, referido al PF APA s/esquina del terreno, de cota 70 (arbitraria), de acuerdo al análisis de imágenes satelitales, permite certificar la factibilidad de urbanización, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple E 10.2014.6786/A.-

RESOLUCIÓN Nº 0126/15

RESISTENCIA, 02 de Marzo 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 188, Parcela 61, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, se ubica aproximadamente en un 90.16% en zona de restricción Leve y un 9.84% en zona de restricción Severa, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº E24-2014-377/A.-

RESOLUCIÓN Nº 0127/15

RESISTENCIA,

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 19, Parcelas 17 y 18, se ubica aproximadamente en un 100% en zona de restricción Leve, y el inmueble Circunscripción II, Sección A, Chacra 19, Parcelas 19 y 20, se ubica aproximadamente en un 100% en zona de restricción Severa, ambos de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº E24-2014-378/A.-

RESOLUCIÓN Nº 0134/15

RESISTENCIA, 04 de Marzo 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 56, Parcela 40, de la localidad de Hermoso campo,

Departamento 2 de Abril, dado que el terreno es Apto, se sugiere como cota mínima de umbral el valor 99.535, referido al PF APA s/Poste de Luz de madera pintado con color rojo, de cota 100 (arbitraria), de acuerdo al análisis de imágenes satelitales, permite certificar la factibilidad de urbanización, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple E 24.2015.115/A.-

RESOLUCIÓN Nº 0176/15

RESISTENCIA, 17 de Marzo 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 77, Parcela 4, es considerado como Apto en un 60% para la construcción de viviendas y en un 40% como no Apto y el Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 77, Parcela 7, se encuentra casi en su totalidad en Zona de Restricción Leve, ambos de la ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº E24-2015-39/E.-

RESOLUCIÓN Nº 0186/15

RESISTENCIA, 17 de Marzo 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 28, se ubica aproximadamente en un 80% en zona de restricción Severa y un 20% en zona de restricción Prohibida de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº E24-2015-42/A.-

RESOLUCIÓN Nº 0187/15

RESISTENCIA, 17 de Marzo 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Chacra 51, Parcela 101, de la localidad de General Vedia, Departamento Bermejo, se permite certificar la factibilidad de Urbanización en un 30% Apto para la construcción de viviendas y un 70% no Apto; el 70% no Apto se corresponde con un paleocauce fácilmente inundable y que no se puede usar para urbanizar, desde el punto de vista hídrico, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº E24-2014-370/E.-

RESOLUCIÓN Nº 0188/15

RESISTENCIA, 17 de Marzo 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 175, Parcela 232, se encuentra en un 100% en zona de restricción Leve de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº E24-2015-4/E.-

RESOLUCIÓN Nº 0189/15

RESISTENCIA, 17 de Marzo 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para el inmueble identificado catastralmente

como Circunscripción I, Sección F, Chacra 36, Manzanas 85 y 86, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, se permite certificar la factibilidad de Urbanización el inmueble es Apto, se sugiere como cota mínima de umbral el valor 69,79 (cota arbitraria) referido al PF APA (junto poste de Luz de Hormigón), de cota 70 (arbitraria), desde el punto de vista hídrico, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2014-375/E.-

RESOLUCIÓN N° 0190/15

RESISTENCIA, 08 de Abril 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 45, Parcela 5, de la localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, se permite certificar la factibilidad de Urbanización el inmueble es Apto, se sugiere como cota mínima para la construcción de 69.87 (cota arbitraria) referido al PF APA junto poste de Luz pintado con triángulo rojo, de cota 70.00 (arbitraria), desde el punto de vista hídrico, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E24-2014-4357/A.-

RESOLUCIÓN N° 0263/15

RESISTENCIA, 08 de Abril 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección G, Quinta 49, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, se permite certificar la factibilidad de Urbanización el inmueble es Apto, solicitándose se tomen las precauciones necesarias para construir desagües pluviales adecuados para que las viviendas no se inunden, ya que en Marzo y abril del año 2002, estos terrenos y zonas aledañas sufrieron anegamientos, desde el punto de vista hídrico, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2015-16/E.-

RESOLUCIÓN N° 0264/15

RESISTENCIA, 08 de Marzo 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 252, Parcela 20, se encuentra aproximadamente en un 100% en zona de restricción Leve de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2015-69/E.-

RESOLUCIÓN N° 0265/15

RESISTENCIA, 06 de Abril 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 121, Manzana 21, Parcela 09, se encuentra 50% en zona Prohibida, 40% en zona de restricción Leve y 10% en zona Severa de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2015-45/E.-

RESOLUCIÓN N° 0250/15

RESISTENCIA, 06 de Abril 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 127, Parcela 14, de la localidad de Charata, Departamento Chacabuco, dado que el terreno es APTO, se sugiere como cota mínima de umbral el valor 99.5 (cota

arbitraria), referido al PF APA junto a Poste de Luz de madera pintado con color rojo, de cota 100 (arbitraria), de acuerdo al análisis de imágenes satelitales, permite certificar la factibilidad de urbanización, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24.2014.399/E.-

RESOLUCIÓN N° 0251/15

RESISTENCIA, 08 de Abril 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 188, Parcela 60, se encuentra en zona de restricción Leve de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E24-2014-3794/A.

RESOLUCIÓN N° 0262/15

RESISTENCIA, 16 de Abril 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Chacra 34 PARTE, es Apto, referido al PF APA (junto al poste de Luz de Hormigón), de cota 70 (arbitraria) y el inmueble Circunscripción I, Sección H, Quinta 112, Manzana 1, Parcelas 31 a 42 señalado es Apto, se sugiere como cota mínima de umbral el valor 69.49, referido al PF APA s/ Poste de Luz H° A°, de cota 70 (arbitraria); solicitándose se tomen las precauciones necesarias para construir desagües pluviales adecuados para que las viviendas no se inunden, ya que en Marzo y abril del año 2002, estos terrenos y zonas aledañas sufrieron anegamientos y en especial en la Charca 34 (PARTE), desde el punto de vista hídrico, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2015-15/E.-

RESOLUCIÓN N° 0298/15

RESISTENCIA, 16 de Abril 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 16, Parcela 65 (PARTE), es Apto, se sugiere como cota mínima para Construcción de 99.58 (cota arbitraria), referido al PF APA S/ Poste de Luz de Cemento, pintado con color rojo, de cota 100.00 (arbitraria), desde el punto de vista hídrico, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E 24-2014-4129/A.-

RESOLUCIÓN N° 0299/15

RESISTENCIA, 16 de Abril 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 103, Parcela 41, se encuentra un 100% en zona de restricción Leve, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2015-20/E.-

RESOLUCIÓN N° 0300/15

RESISTENCIA, 16 de Abril 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Parcela 30, es Apto, se sugiere como cota mínima para Construcción de 99.475 (cota arbitraria), referido al PF APA S/

poste de Luz, pintado con Rojo, de cota 100.00 (arbitraria), desde el punto de vista hídrico, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E 24-2014-302/E.-

RESOLUCIÓN N° 0301/15

RESISTENCIA, 20 de Abril 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Fracción I (PARTE), es Apto, se sugiere como cota mínima para Construcción de 99.57 (cota arbitraria), referido al PF APA S/ Estaca de Madera, de cota 100.00 (arbitraria), desde el punto de vista hídrico, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E 24-2014-4127/A.-

RESOLUCIÓN N° 0312/15

RESISTENCIA, 21 de Abril 2015

ARTICULO 1º: OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 9, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 80% en zona de restricción Leve y un 20% en zona de restricción Severa, con las características y restricciones del terreno, encuadradas en los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2015-68/E.-

RESOLUCIÓN N° 0322/15

RESISTENCIA, 23 de Abril 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección H, Parcela 3, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, es Apto, se sugiere como cota mínima para Construcción de 99.515 (cota arbitraria), referido al PF APA S/ poste de Luz Hº, pintado con Rojo, de cota 100.00 (arbitraria), desde el punto de vista hídrico, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E 24-2014-357/E.-

RESOLUCIÓN N° 0333/15

RESISTENCIA, 29 de Abril 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción IV, Chacra 61, Parcela 15, de la localidad de Paraje Tres Estacas de Charata, Departamento Chacabuco, es Apto, se sugiere como cota mínima de umbral el valor 99.81, referido al PF APA S/ poste de Luz de madera, pintado con Rojo, de cota 100.00 (arbitraria), desde el punto de vista hídrico, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E 24-2014-402/E.-

RESOLUCIÓN N° 0347/15

RESISTENCIA, 29 de Abril 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 199, Manzana 135, Parcela 6, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de restricción Leve, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2015-220/E.-

RESOLUCIÓN N° 0348/15

RESISTENCIA, 29 de Abril 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 296, Parcela 55, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en zona de restricción Leve, de la ciudad de Resis-

tencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2015-6/E.-

RESOLUCIÓN N° 0349/15

RESISTENCIA, 29 de Abril 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzanas 33, 34, 35 y 36, de la localidad de taco Pozo, Departamento Almirante Brown, dado que el terreno es APTO, de acuerdo al análisis de imágenes satelitales, permite certificar la factibilidad de urbanización, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24.2015.51/E.-

Arq. María Cristina Magnano, Presidente
s/c. E:18/5 V:20/5/15

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 35/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403100308-22083-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b) Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remite en devolución el Sum. Adm. N° 700.19.03.08.0139.E, caratulado: "DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA VIAL/E/COPIADENUNCIAS/SUPUESTA SUSTRACCIÓN DE ELEMENTOS DE BIBLIOTECA", con 53 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 34/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403150210-23775-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco y remite en devolución expediente agregado por cuerda: Expte. N° 68.306- Folio 539 del Año 2010 con sus 84 fs. útiles.-

RESOLUCIÓN N° 36/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403141112-25606-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución, y remite en devolución el sumario administrativo N° 700.21.04.08.0222 E.-, caratulado: "LLANES JUAN CARLOS – DELEGACIÓN ZONA II – PCIA. R. S. PEÑA S/ DENUNCIA POLICIAL POR FALTANTE DE 2 (DOS) RADIADORES DE LOS TRACTORES FIAT 780, LEGAJOS Tn. 134 y Tn. 156 DE FECHA 10.03.08." con 34 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 37/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403100211-24481-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al Organismo de Origen de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 42/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403230904-19080-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remite en devolución el sumario administrativo N° 290-240804-0001 AÑO 2004 LETRA "E", caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL - S/ ACCIDENTE VEHICULO OFICIAL-CAMIONETA TOYOTA HILUX DOMINIO DJB 294 (FECHA DEL ACCIDENTE 21-08-04)", con sus 40 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 39/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403221210-24383-E

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de la Producción y Ambiente de la Provincia del Chaco.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 6/15

EXPTE. N° 400230415-27253-E

Acepta a partir del día 01 de mayo de 2015, la renuncia presentada por la Sra. ELSA SUSANA LIVA (D.N.I. N° 10.867.621), en el Cargo Categoría Jefe de Departamento – Supervisor – porcentaje 57 - SPM - C.E.I.C. 3-26-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 4044-.

Tome razón la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 5/15

EXPTE. N° 400090415-27209-E

Acepta a partir del día 01 de mayo de 2015, la renuncia presentada por el Sr. ARGENTINO RAFAEL VALLEJOS VARELA (D.N.I. N° 12.186.481), en el Cargo Categoría Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57 - SPM - C.E.I.C. 3-26-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil - Art. 73.- Ley N° 4044-.

Tome razón la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

RESOLUCIÓN N° 40/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403120312-25294-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Administración Provincial del Agua y remite en devolución su agregado por cuerda sumario administrativo tramitado en Expte. N° E24-2009-228-E.

RESOLUCIÓN N° 21/14 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401070213-25749-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - Ejercicio 2013".

Inicia Juicio de Cuentas a los Directivos de la Asociación Ciclista de Resistencia, Sr. Juan Carlos Ahumada - D.N.I. N° 14.668.688 – Presidente, Sr. Néstor Mario Ivan - D.N.I. N° 7.623.150 – Tesorero y Sra. Martha Isabel Talavera - D.N.I. N° 17.740.653 – Secretaria, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria, por la suma de Noventa y cinco mil pesos (\$ 95.000,00).

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Christian Herman Müller – D.N.I. N° 22.552.084 – Director de Administración a/c., a quien se le formula observación con alcance de Reparación y aplicación de multa.

Encomienda al Fiscal que tiene a su cargo el control de la Cuenta "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO" correspondiente al Ejercicio 2013, a continuar el estudio de las sumas no ingresadas a la Cuenta desde la Jurisdicción 38-Obligaciones a cargo del Tesoro por la suma total de Treinta y dos mil cuatrocientos seis con 45/100 pesos (\$ 32.406,45).

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables corriéndose traslado del Informe del Fiscal que en cada caso se indica: Asociación Ciclista de Resistencia, Sr. Juan Carlos Ahumada - D.N.I.

N° 14.668.688 – Presidente, Sr. Néstor Mario Ivan - D.N.I. N° 7.623.150 – Tesorero y Sra. Martha Isabel Talavera - D.N.I. N° 17.740.653 – Secretaria (fs. 551/552) y al Cr. Christian Herman Müller – D.N.I. N° 22.552.084 – Director de Administración a/c. (fs. 553), emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:2015 V:27/5/15

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1 –subrogante– Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días que en autos: "Polentarutti, Roberto Mario s/Cancelación de Cheque", Expte. 2.629, año 2014, Sec. N° 4, se ordenó la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 9042-1, correspondiente al Banco Credicoop Cooperativo, sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: N° 61429902, N° 64272571, N° 63085514 y N° 63085505 correspondiendo a la cuenta corriente de POLENTARUTTI, Roberto Mario, D.N.I. N° 25.528.675. Secretaría, 15 de abril 2015.

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 158.631

E:24/4 V:1/6/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos: "González, Graciela s/Sucesorio s/Cancelación Judicial de Documento Extraviado", Expte. 701/14, Sec. 1, ha dispuesto: "// ...sidencia R. S. Peña, 17 de septiembre de 2014. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) ORDENAR la cancelación judicial del certificado a plazo fijo nominativo transferible N° 00644454 extraviado y notificar la presente resolución al NUEVO BANCO DEL CHACO, Delegación Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, autorizando el pago del certificado a la Sra. Silvia Irene Rotela,... una vez transcurrido sesenta (60) días, contados desde la última publicación,... 2) Publíquese edictos durante quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. 3) ...". Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, 20 de marzo de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 158.761

E:6/5 V:10/6/15

EDICTO.- La Secretaría General de Archivos hace saber que a partir de los quince días posteriores a la última publicación de este Edicto, conforme a las disposiciones de la Ley 2005, procederá a la destrucción de los expedientes concluidos o paralizados de acuerdo con los siguientes plazos:

- En lo Criminal y Correccional: a los veinticinco años de su archivo o terminación;
- En lo Civil y Comercial: tanto de la Justicia Ordinaria como la de Paz, a los diez años de la última actuación (se encuentren terminados o no);
- En lo Laboral: a los diez años de la última actuación, se encuentren terminados o no;
- Causas de Juzgados de Faltas: a los cinco años de su Archivo o terminación.

Resistencia, 10 de marzo de 2015.

Elena Beatriz Macagno

Abogada/Escribana

s/c.

E:13/5 V:5/6/15

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo de la provincia del Chaco, sito en calle 4 entre 9 y 11, de esta ciudad, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Cecilia R. Gómez, cita por tres días y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de JUAREZ, Florencio, DNI N° 3.843.785, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto, en los autos caratulados: "**Juárez, Florencio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.893/14, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de diciembre de 2014.

Dra. Cecilia R. Gómez, Secretaria
R.N° 158.867 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3^{er}. piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Barros de Nussbaum, Zulema Guillermina y Nussbaum, Luis Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 5.596/96, cita y emplaza a herederos y acreedores de NUSSBAUM, Luis Rodolfo, D.N.I. N° 7.416.942, para que en el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. El presente edicto deber publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 8 de mayo de 2015.

María Celeste Núñez
Secretaria

R.N° 158.868 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de Don: Daniel Nicanor MEDINA, M.I. N° 12.169.413, fallecido el 09 de febrero de 2015, en autos: "**Medina, Daniel Nicanor s/Sucesorio**", Expte. N° 393/15, Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. S. Peña, Chaco, 27 de marzo de 2015.

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 158.871 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de PASTOR GARCIA, Sebastián, DNI N° 93.125.351, para que comparezcan a deducir acciones que por derecho corresponda, en autos caratulados: "**Pastor García, Sebastián s/Sucesorio**", Expte. N° 466/15, Sec. 2, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de abril de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria
R.N° 158.872 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos: "**Pérez, Rito Marcial s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 2.576, año 2014, sec. 3, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Rito Marcial PEREZ, DNI N° 28.308.561, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Pcia. R. Sáenz Peña, ... de marzo de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 158.873 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz de 1^{ra}. Categoría Especial, Barrio Güiraldes, a cargo del Dr. Luis Eduardo Dellamea, Juez; Dra. María Julia Mansur, Secretaria actuante, sito

en calle Soldado Aguilera N° 1795, III), cítese a herederos y acreedores del Sr. CASTRO, Vicente, DNI N° 7.529.108, fallecido en fecha 28 de Marzo de 2014, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Castro, Vicente s/Sucesorio**", Expte. N° 462/2014, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de abril de 2015.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 158.875 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- El señor Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Dr. Julián Fernando Benito Flores, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33, torre II, 3° piso, ciudad, cita por 3 (tres) días y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Carlos SVRIZ, D.N.I. N° 8.587.281, para que dentro del término de 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos: "**Svriz, Juan Carlos**", Expte. N° 2.199/15. Resistencia, 29 de abril de 2015.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 158.876 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concurso y Quiebras, Marcelo Darío Gauna, Sec. a cargo de la Dra. María Sandra Varela, sito en Belgrano N° 473, Saenz Peña, Chaco, hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: "**Cueto, Silvia Idalina s/Concurso Preventivo**", Expte. 2.192/14, que en fecha 22 de Diciembre del 2014, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Silvia Idalina CUETO, DNI 17.102.143, domiciliada en calle Yapeyú N° 57, de la localidad de Campo Largo. Interviene como síndico el C.P.N. José Ariel Avalos, con domicilio en 9 de Julio N° 40, de Presidencia Roque Sáenz Peña. Asimismo, lo siguiente: "I- FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico, el día 5 del mes de junio del año 2015. II- FIJAR el día 3 del mes de agosto del año 2015 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la L.C.Q. III- FIJAR el día 17 del mes de septiembre del año 2015 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la L.C.Q. Líbrense edictos conforme lo proveído anteriormente. IV- FIJAR el día 23 del mes de marzo de 2016 para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley de C. y Q. Fdo.: Marcelo Darío Gauna, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concurso y Quiebras". Presidencia Roque Sáenz Peña, 8 de mayo del 2015.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 158.874 E:15/5 V:27/5/15

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en Lopez y Planes N° 26, Rcia.-Chaco, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días al ejecutado CESPEDES HECTOR ENRIQUE RAMON, CUIT N° 20-23913691-6, la Sentencia Monitoria dictada en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/CESPEDES HECTOR ENRIQUE RAMON S/EJECUCION FISCAL**" EXPTE N° 6488/13, que dispone "Resistencia, 28 de agosto de 2013. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CESPEDES, HECTOR ENRIQUE RAMON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$359.025,78) en concepto de capital, con más los intere-

ses a calcularse conforme el punto II de los `considerandos`, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$107.707,73), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. SIMONI, OSVALDO JOSE como patrocinante en la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.206,88), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. GUZZI, JOHANNA JESSIE como apoderada en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.882,75).- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868, . Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOT." FDO. DR. OMAR A. MARTINEZ- JUEZ. Así se tiene resuelto en providencia que reza: "Resistencia, 19 de febrero de 2015 ...notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado CESPEDES, HECTOR ENRIQUE RAMON, CUIT N° 20-23913691-6, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not." Fdo. OMAR A. MARTINEZ- JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.- Resistencia 29 de Abril de 2015.-

Carlos Dardo Lugon

Secretario

Juzgado Civil Y Comercial N° 18

s/c. E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Rcia.-Chaco, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días a la ejecutada GRUPO NORT S.R.L., CUIT N° 30-71002006-6 la Sentencia Monitoria dictada en autos "PROVINCIA DEL CHACO C/GRUPO NORT S.R.L. S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 11234/13, que dispone "Resistencia, 11 de febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GRUPO NORT S.R.L., condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$120.778,57) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los `considerandos`, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$36.233,57), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.415,57).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones

previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.106,47), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderada en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.642,59).- Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868, . Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE." FDO. DR. OMAR A. MARTINEZ- JUEZ. Así se tiene resuelto en providencia que reza: "Resistencia, 09 de febrero de 2015 ...notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado GRUPO NORT S.R.L., por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not." Fdo. OMAR A. MARTINEZ- JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 30/04/2015.

Carlos Dardo Lugon

Secretario

Juzgado Civil Y Comercial N° 18

s/c. E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

1) **Sec. N° 54972**, Un Vehículo TODO TERRENO, marca JEEP, Modelo GRAND CHEROKEE LIMITED, Motor marca CHRYSLER N° V2700131, Esta Numeración con grabado original de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Chasis CHRYSLER N° 8B4GZB8Y1V2700131, Esta Numeración grabada sobre una plaqueta adherida con remaches original de fabrica, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marcelo Luis Marchi

Jefe Provisorio Secc. Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

Jorge Daniel Cabral

Jefe Sección Secuestros Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Ismael Nelson MENDOZA, de nacionalidad argentino, con 23 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 34.612.028, domiciliado en Arzamendia 665, nacido en Villa Angela, Chaco en fecha 1 de octubre de 1989, hijo de Orlando Ismael Mendoza (f) y de Josefa Virginia Ibáñez (v); en la causa caratulada: "**Mendoza Nelson Ismael s/Lesiones**" - Expte. N° 144/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la Sentencia Número:117de fecha 30 de octubre del año dos mil catorce, en la cual se RESUELVE: "I, Conforme lo Prescripto en el Art. 356 del Código Procesal Penal corresponde sobreseer total y definitivamente en la presente causa al imputado Nelson Ismael MENDOZA, en el delito de "Lesiones leves calificadas" - Art. 89 en función del Art. 92 - inc. 1° del Art. 80 del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 346, 348 inc. 1° segundo apartado del C.P.P."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición, Secretario Provisorio Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 8 de mayo de 2015.

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria Subrogante Legal

s/c. **E:15/5 V:27/5/15**

EDICTO.- El Sr. Francisco Mateo, Juez Suplente, Juzgado de Paz y Faltas de la Localidad de Coronel Du Graty, Chaco, con asiento en calle Sargento Cabral de la Localidad de Coronel Du Graty, Chaco, cita por en el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de: NUSKE, Enrique Rubén, D.N.I. N° 11.767.198, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Nuske, Enrique Rubén s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 315 - F° 100 - Año: 2015. Coronel Du Graty, Chaco, 11 de mayo de 2015. Publíquese tres días.

Celia Beatriz Ferrer, Secretaria

R.N° 158.879 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de NARVAJA, Guillermo Enrique, DNI N° 7.980.368, bajo apercibimientos. Ordenado en autos: "**Narvaja, Guillermo Enrique s/Sucesorio**", Expte. 1237/2014. Secretaria N° 1, 12 de diciembre de 2014.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.N° 158.883 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Pedro, TORRES, M.I. N° 7.423.767, bajo apercibimientos. Ordenado en autos: "**Gómez de Torres Ambrosia y Torres, Pedro s/Sucesorio**", Expte. 1572//94. Secretaria N° 2, 10 de abril de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 158.884 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- La Dra. Galarza Delia Francisca, Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAURICIO, Pedro DNI N° 7.510.726, en los autos caratulados: "**Mauricio Pedro s/Sucesorio**", Expte. N° 261/14, bajo apercibimiento de Ley. Gral. Jose de San Martín, Chaco, 28 de octubre de 2014.

Mónica A. González de De Jesús

Abogada/Secretaria

R.N° 158.885 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, sito en 9 de Julio 372, cita por tres días (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Ricardo FAZZERE, D.N.I. N° 13.252.720, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**Fazzere Armando Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 332/2015. Publíquese por tres (3) días. Secretaria de la Dra. Rosana Di Pietro, 05 de mayo de 2.015.

Dra. Rosana I. Di Pietro

Abogada/Secretaria

R.N° 158.886 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, sito en 9 de Julio 372, cita por tres días (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Horacio GABERT, D.N.I. N° 20.603.312, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**Gabert Enrique Horacio s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 124/2015. Publíquese por tres (3) días. Secretaria de la Dra. Rosana Di Pietro, 06 de mayo de 2.015.

Dra. Rosana I. Di Pietro

Abogada/Secretaria

R.N° 158.887 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al patrimonio relicto de los causantes Don SPANHAKÉ José Oscar y Doña RODRIGUEZ Ramona Esther, M. I. N° 3.548.037 y M.I. N° 1.550.593, fallecidos, el 21/10/98 y el 30/09/14, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Spanhake José Oscar y Rodríguez Ramona Esther s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 2796/14. Resistencia, 16 de marzo de 2015.

Sara B. Grillo

Abogada/Secretaria

R.N° 158.889 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- La Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don Eugenio Nicolás CHEREZ, M. I. N° 03.559.716, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Chérez Eugenio Nicolás s/Juicio Sucesorio**" - Expte. N° 423 - Folio 879 - Año 2.014 - Secretaria Única, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 21 de abril de 2.015.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche, Secretaria

R.N° 158.891 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don Miguel SMAL, M.I. N° 07.445.616, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Smal Miguel s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 121 - Folio 974 - Año 2.015 - Secretaria Única, bajo apercibimiento ley. Juan José Castelli, Chaco, 07 de mayo de 2.015.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche, Secretaria

R.N° 158.892 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, sito en Monseñor de Carlo 645 Piso

4° de Charata, en autos caratulados: "**Gatto Emma s/Sucesorio**", Expte. 1238/14, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Emma GATTO, M.I. N° 02.876.643, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 07 de mayo de 2015.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 158.895 E:15/5 V:20/5/15

>*<

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Mabel Mercedes HERRERA, M.I. N° 13.345.488, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Herrera, Mabel Mercedes s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 60, F° 288, Año: 2015, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de la Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Abogada - Secretaria". Charata - Chaco, 11 de mayo de 2015.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N° 158.896 E:15/5 V:20/5/15

>*<

EDICTO.- Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes N° 38, cita por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un Diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen ESCOBAR, M.I. 9.884.733, para que dentro de 30 (treinta) días así lo acrediten en autos: "**Escobar Carmen s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 6341/14, bajo apercibimiento de Ley. Not.- Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 6. Secretaría, 06 de mayo de 2015.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 158.897 E:15/5 V:20/5/15

>*<

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Puerto Bermejo - Chaco, Don Jorge Antonio Mancuello, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Gerorcio HERMOSA, D.N.I."e" N° 93.010.210, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Hermosa, Gerorcio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 165/14, Año 2.014. Puerto Bermejo -Chaco- 06/Octubre/2.014 - Fdo. Mancuello, Jorge Antonio, Juez de Paz Titular.

Isaac Alberto Velozo
Secretario

R.N° 158.905 E:15/5 V:20/5/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Resistencia - Chaco, sito en calle Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, a cargo del Dr. Orlando J. Beinaravicius (Juez) - Secretaría N° 17 - cita por Edictos a los herederos y acreedores del Sr. Alberto Faustino CORONEL, M.I. N° 7.927.354, fallecido el día 05 de Julio de 2014 en la ciudad de Resistencia - Chaco, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "**Coronel, Alberto Faustino s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 11430/14. Resistencia, 06 de febrero de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 158.906 E:15/5 V:20/5/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7, y la Dra. Liliana R.

Niveyro, a cargo de la Secretaría N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por tres (3) días y emplaza a los que se consideren con derecho, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, de la Sra. SANTAMBROGIO, Catalina Amalia, D.N.I. N° 4.288.331, y del Sr. José Domingo CASTAÑEDA, D.N.I. N° 5.663.664, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Santambrogio, Catalina Amalia y Castañeda José Domingo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 1705/14. Publíquese por tres (3) días. Resistencia, 14 de octubre de 2014.

Liliana Niveyro, Abogada/Secretaria

R.N° 158.907 E:15/5 V:20/5/15

>*<

EDICTO.- Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15 de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33; TORRE 1 ciudad, CITESE a herederos y acreedores de BERNAL ROBERTO HECTOR M.I. N° 4.579.720 por edictos que se publicaran por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a los que consideren con derechos a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados **BERNAL ROBERTO HECTOR S/SUCESION AB INTESTATO EXPTE** N° 13388/14. Resistencia, 26 de MARZO de 2015. Dra. ANDREA FABIANA DOVAL, Juez - DR. CARLOS ANTONIO BENITEZ, Abogado Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 15.

Dr. Carlos Antonio Benítez, Secretario

R.N° 158.901 E:15/5 V:20/5/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 14 a cargo del SR. JUEZ DR. AMDRES MARTIN SALGADO, SITO EN AV. LAPRIDA 33, TORRE I 1er. PISO, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de CAMORS, OSVALDO, D.N.I. N° 7.524.633 para que en el término de Treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan, a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los Autos Caratulados "**CAMORS OSVALDO S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N° 13382/14. Resistencia, 25 de marzo de 2015.

Dra. Juana C. López
Abogada/Secretaria

R.N° 158.902 E:15/5 V:20/5/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli -Chaco- (a cargo del Dr. Emilio Omar HAIQUEL, JUEZ), cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Fernando MARTINEZ (D.N.I. N° 17.766.684), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Martinez Fernando s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 522/14-JC, F° 956, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 29 abril 2015.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario

R.N° 158.903 E:15/5 V:20/5/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días y emplaza por treinta, (30) días a herederos, acreedores y legatarios de FAUSTINO MARTIR VILLALVA, M.I. N° 2.546.449 y ANDREA CORREA, M.I N° 6.548.119, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Villalva Faustino Mártir y Correa de Villalva Andrea s/Sucesorio**", Expte. N° 247/14 bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 04 de mayo de 2015.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 158.904 E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- Dr. Andrés Martín Salgado, Juez Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación, Secretaría N° 14 a cargo de la Dra. Mary B. Pietto, sito en Av. Laprida N° 33, 1° Piso, Torre I, ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Alfredo Benigno MAINA, M.I. N° 7.428.888, para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante; en autos caratulados: "**Maina, Alfredo Benigno s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2.913/15. Resistencia, 12 de mayo de 2015.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 158.908 **E:15/5 V:20/5/15**

EDICTO.- Dr. Julián Fernando Benito Flores, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Noemi Ermacora, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2, de esta ciudad, en autos caratulados: "**Diez Oscar Abel y Ledesma Lilian Magali s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 11176/14, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Oscar Abel Diez, M.I. N° 7.401.136 y de la Sra. Lilian Magali Ledesma, L.C. N° 6.571.271 para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 11 de diciembre de 2014. Dr. Julián Fernando Benito Flores. Juez. Dra. Liliana Noemi Ermacora. Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 21. 06 de mayo de 2015.

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.N° 158.910 **E:15/5 V:20/5/15**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CRISTIAN JONATHAN AGUIAR a. Cri cri, de nacionalidad argentina, con 21 años de edad, soltero - concubinado, con un hijo de 11 meses de vida-, estudiante, D.N.I. N° 36.246.337, domiciliado en Las Calandrias N° 965, de esta ciudad, nacido el día 4 de mayo de 1993 en la ciudad de Villa Angela, Chaco, hijo de Claudia Beatriz Aguiar, en la causa caratulada: "**AGUIAR CRISTIAN JONATHAN S/ROBO CON ARMAS. ROBO CON ARMAS Y ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 86 -F°83 - Año 2014 (Registros de Fiscalía N° 1586/14, N° 1587/14, y N° 1581/14), se ejecuta la Sentencia N° 51 de fecha 02/12/2014, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a CRISTIAN JONATHAN AGUIAR, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS -DOS HECHOS- y ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA-UN HECHO- ENTOTAL TRES HECHOS EN CONCURSO REAL" a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS", de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 166 inc. 2° primer párrafo, primer supuesto, art. 166 inc. 2° primer párrafo primer supuesto en función del 42, todo en función del 55 del C. Penal, arts. 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias).- Fdo: Dra. Emilia María Valle - Presidente de Trámite. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 6 de mayo de 2015.

Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular s/c.

E:15/5 V:27/5/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado, sito en Avenida 9 de Julio N° 5320, de la

ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, Secretaría N° 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. CAROGLIO, Luis Segundo, con M.I. N° 3.555.434, y VALDEZ, Felina Ramona, con M.I. N° 92.235.066, en los autos caratulados: "**Valdez, Felina Ramona y Caroglio, Luis Segundo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 867/14. Bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, a los 4 días del mes de mayo del 2015.

María Alejandra Recchia
Secretaria

s/c **E:18/5 V:22/5/15**

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21 de Resistencia, Chaco, Dr. Julián Fernando Benito Flores, sito en calle Laprida N° 33, Torre 2°, piso 3°, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien en vida fuera Doña RAMIREZ, Corina Basilia, M.I. N° 01.543.016, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo, apercibimiento de ley, en los autos: "**Ramírez, Corina Basilia s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.040/13. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil quince.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 158.912 **E:18/5 V:22/5/15**

EDICTO.- Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz Titular de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, con domicilio en 9 de Julio N° 300, Secretaría actuante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don José Gregorio BARRETO (M.I. N° 06.148.287) para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Barreto, José Gregorio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3.445, Año 2014, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 12 de febrero de 2015.

María Fernanda Sanz
Abogada/Secretaria

R.N° 158.914 **E:18/5 V:22/5/15**

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad, cita por edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Delicia Encarnación VALUSSI, M.I. N° 06.580.870, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: "**Rosales, Labrio y Valussi de Rosales, Delicia Encarnación**", Expte. N° 1.395/91. Resistencia, Provincia del Chaco, 30 de abril de 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 158.918 **E:18/5 V:22/5/15**

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas -Juez- del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida 33 Torre II, 4° piso. Declara abierto el Juicio Sucesorio de BARBETTI, Mary Julia, M.I. N° 2.621.876. Ordena la publicación de edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. En autos: "**Barbetti, Mary Julia s/Juicio Sucesorio Ab-**

Intestato, Expte. N° 2.223/15, Secretaría de la Dra. Valeria Alejandra Turtola. Resistencia, 13 de mayo de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaría Provisoria

R.N° 158.919 E:18/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral José de San Martín, sito en Uruguay N° 635, 1º. piso, de la Ciudad de Gral José de San Martín, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos de la Sra. Andrea Damiana VELAZQUEZ, M.I. N° 2.413.160, a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**Velázquez, Andrea Damiana s/ Demanda de Filiación**", Expediente N° 222/14, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez. Gral. José de San Martín, 4 de mayo de 2015.

Dra. Karina A. Sampor
Secretaría Provisoria

R.N° 158.923 E:18/5 V:20/5/15

>*<

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, con sede en Avda. Laprida 33, Torre I, Piso 3° de Resistencia, cita por dos (2) días a Rosalía MARQUEZ de BARTOLI, L.C. N° 6.566.918, para que en el plazo de quince (15) días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los autos caratulados "**CACEREZ, TERESA C/ MARQUEZ DE BARTOLI, ROSALIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 8458/08, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 13 de Mayo de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaría

R.N° 158.924 E:18/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado Charata, Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 590, en los autos caratulados: "**SATTLER, DAVID S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 71/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sattler, David D.N.I. N° 7.520.599, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. "Beneficio de litigar sin gasto". Charata, Chaco, 01 abril 2015.

Dra. Natalia Pérez Blanco, Secretaría N° 1

s/c. E:18/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- LUCENA ARACELI MIRTA – Sec. N° 48907**, Un Vehículo tipo Pick Up, marca ISUZU, Modelo TFR54H, Motor Marca ISUZU N° 809705 esta numeración con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y chasis marca ISUZU N° JAATFR54HP711032 esta numeración con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Dominio Informado TAW- 163.
- SILVA, VICTOR ENRIQUE, DNI. 29137532 – Sec. N° 55770**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Modelo G90 ECONO, Motor marca GUERRERO N° 147FM42009000181 y Cuadro Marca GUERRERO N° LAAXCBLA290000130 Dominio Informado 805-EJQ.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los

bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:15/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Moseñor de Carlos N° 645, 4° de la ciudad de Charata - Chaco, en autos caratulados "**SEQUEIRA, ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 83/15, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante; Sequeira Enrique, D.N.I. N° 7.435.159. Charata, Chaco, 1 abril 2015.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaría

R.N° 158.928 E:18/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**CORVALAN VDA. DE CORIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 204/15, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Luisa Corvalan, M.I. N° 6.579.517. Charata, Chaco, 05 de mayo de 2015.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaría

R.N° 158.927 E:18/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- Orden Dra. Silvia Cristina Suárez, Juez del Juzgado del Trabajo de la 3ª Nominación, sito en Gral. Obligado 229, 2º piso ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por diez (10) días a los Sres. SAEZ Luis Daniel, DNI N° 13.048.782 y Mariana ARCE, DNI N° 12.125.881 en autos: "**Sandoval Gustavo Fabian c/RECINEA S.R.L. y/o Sáez, Luis Daniel y/o Arce, Mariana y/o Quien resulte responsable s/Despido**", Expte. N° 83/14, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que en turno corresponda para que los represente en juicio. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Resistencia, 6 de mayo de 2015.

Martha Inés Rodríguez Cáceres
Abogada/Secretaría

s/c. E:18/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría única, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 2º, cita por dos días a María Constanza GUTIERREZ, DNI: 26.447.745, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos: "**Fernández, Saúl Alberto c/Gutiérrez, María Constanza y/o Liderar Compañía Gral. de Seguros S.A. y/o quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral p/Acc. Tránsito**", Expte. N° 6193/13, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausen-

tes que la represente en el juicio. Resistencia, 14 de abril del 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.929 >*< E:20/5 V:22/5/15

EDICTO.- Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Marcelina FRIAS, M.I. Nº 2.423.265, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**Frias, Marcelina s/Suceso**", Expte. Nº 851, Año 2006, Secretaría Nº 1, 7 de mayo de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.931 >*< E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de Resistencia, Chaco, Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, sito en calle López y Planes Nº 36, 1º piso, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien fuera en vida Doña Angélica GAY de QUESADA, LC 6.576.354 a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Gay de Quesada, Angélica s/Suceso Ab-Intestato**", Expte. Nº 13741/14. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil quince.

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.Nº 158.932 >*< E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Juzgado, sito en calle Monseñor De Carlos Nº 645, 4º piso, de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**Herrera, Luis Héctor s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº: 1.424/14; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que le consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 5 de abril de 2015.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 158.933 >*< E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Alejandro Juárez, sito en calle 9 de Julio Nº 365, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, se hace saber por dos días que en los autos caratulados: "**Obra Social p/El Personal de la Industria Aceitera y Afines c/Gregorio Marinich S.R.L. s/Pedido de Quiebra**", Expte. Nº 1.115 año 1996, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Alejandro Juárez, la Sindicatura ha presentado informe, proyecto de distribución y regulación de honorarios Art. 218 Ley 24.522, a fojas 1.746 y se ordena su publicación. De dicho informe resulta un remanente calculado de \$ 102.479,58 de los cuales prevé provisionar para gastos \$ 41.549,82 y el saldo de \$ 60.929,76 propone distribuirlo de la siguiente manera: Créditos con Privilegio General: a) AFIP 94.03% \$ 52.760,39; b) O.S.P.I.A. 5,09% \$ 2.854,45; c) Rubén Eduardo Billa 0,39% \$ 217,78; d) Liliana Laura Monopoli 0,36% \$ 199,35; e) Teodoro Acuña 0.14% \$ 79,86. El fallo y/o los acreedores podrán formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto. Fdo.: Dr. Alejandro Juárez, Juez. Sáenz Peña, Chaco, 6 de marzo de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

c/c >*< E:20/5 V:22/5/15

EDICTO.- El Juzgado Laboral de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez, Secretaría

Nº 4, sito en calle Mitre Nº 256, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres (3) días en los autos: "**García, Anselmo Hilario y Monzón, Mirian Isabel c/ Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/Acción de Amparo**", Expte Nº 249/15, que se cita a los derechos habientes del Sr. Elías Jacobo GARCIA, D.N.I. Nº 35.681.635 para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, ... de mayo de 2015. El auto que lo ordena transcrito en su parte pertinente dice: //sistencia, 31 de marzo de 2015: 1-... 2-... 3-... 4-... 5- Atento constancias de autos, cítase a los derecho habientes del Sr. Elías Jacobo García, D.N.I. Nº 35.681.632, para que en el término de diez días (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del C.P.C. y C., de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de edictos de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley 7.434. A tal fin ofíciase a Radio Nacional y/o diario local y al Boletín Oficial. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento al recurrente y/o persona que designe con amplias facultades de ley. Aporten proyectos. 6-... 7-... 8- Notif... Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez. Secretaría 12 de mayo de 2015.

Marcela S. Vañek
Abogada/Secretaria

s/c >*< E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- Por disposición del Dr. Fabián Amarilla, Juez suplente del Juzgado del Trabajo Nº 2, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Gómez Rellán, sito en calle Obligado 229, primer piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Duarte, Nilda Liliana y en representación de su hijos menores c/Indunor S.A.C.I.F.I.F. y/o quien resulte responsable s/Daños y perjuicios**", Expte. Nº 411/07, notifica al citado en garantía Mario MUNZ, D.N.I. 10.934.080, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de mayor circulación o en su caso se anunciará por radiodifusión, la resolución de fs. 74, que en su parte pertinente dice: Resistencia, 26 de diciembre de 2008. 1º) Téngase a la demandada INDUNOR SACIFIF por contestado en término el traslado de la acción. 2º) Téngase presente las pruebas ofrecidas. Resérvese la documental aportada. 3º) De las documentales, de la impugnación de fs. 68 pto. VIII, de la oposición a prueba de fs. 71 pto. XI, dése traslado a la actora por el término de cinco –5– y bajo apercibimiento de Ley. 4º) Téngase a la demandada por cumplimentado con lo dispuesto en art. 85 inc. 5 de la Ley de Rito. 5º) De la impugnación de planilla: téngase presente para la oportunidad del fallo. 6º) Téngase presente la reserva efectuada a fs. 73 pto. XIV. 7º) Atento lo solicitado a fs. 64 pto. IV y de conformidad a lo dispuesto por el art. 94 del CPCC de aplicación supletoria, corresponde hacer lugar a la intervención de tercero a juicio a los Sres. Mario Oscar Munz y Lascioli, Isidoro Angélico y/o quien resulte propietario al día 29 de marzo de 2003 del camión Scania 113, dominio VSY 778 c/acoplado dominio BRV-421 y a La Caja ART. En consecuencia, córrase traslado de la demanda y su contestación de fs. 64/73 a los terceros citados a juicio, por el término de diez días, ampliados en cinco días más en razón de la distancia. A tal efecto, líbrense cédulas a los terceros citados en sus domicilios reales, todo ello bajo apercibimiento de ley, debiendo ajustarse su responde a lo normado por el art. 85 del ritual, el que deberá transcribirse en el despacho a librarse. Aporte proyecto. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento los recurrentes y/o personas que indiquen con amplias facultades de ley. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo ordenado en el art. 318 del C.P.C.C., de aplicación supletoria.

8°) Notifíquese personalmente o por cédula. Aporte proyecto.

Sonia Gómez Rellán
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c **E:20/5 V:27/5/15**

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**TEOFILO JAVIER JURIK S/SUCESORIO**" Expte. N° 2199/14, Sec. 2 -Año 2014, Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores de TEOFILO JAVIER JURIK DNI N° 25.528.640, fallecido en Resistencia, Chaco, el día 31 de enero de 2011 para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda.- Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE PAZ LETRADO. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 13 de febrero del 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
s/c **E:20/5 V:27/5/15**

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**LIVA MIGUEL ROBERTO S/SUCESORIO**" Expte. N° 1225/14, Sec. N° 2 - Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de MIGUEL ROBERTO LIVA DNI 10.232.952, fallecido en Resistencia, Chaco, el día 27 de noviembre de 2013 para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda.- Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM- JUEZ DE PAZ LETRADO. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 19 de septiembre de 2014.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c **E:20/5 V:27/5/15**

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RICARDO SEBASTIAN RUIZ DIAZ (alias "Flaco", DNI N° 25.229.161, argentino, soltero, jornalero/albañil, domiciliado en Calle 1 entre 50 y 52 - Barrio Tiro Federal, Ciudad, hijo de Ruiz Diaz Domingo (v) y de Gonzalez Lilian (v), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 15 de abril de 1976, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U2616516), en los autos caratulados "RUIZ DIAZ RICARDO SEBASTIAN S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA-CON PRESO", Expte. N° 97/15, se ejecuta la Sentencia N° 140 de fecha 09/10/2013, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...") CONDENANDO a RICARDO SEBASTIAN RUIZ DIAZ, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO, MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN (art. 80 inc. 1° y Último Párrafo del art. 80, en función del art. 79 del Código Penal) a la pena de DIECIOCHO (18) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Elna Ines Vigo - Secretaria Cámara Primera en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Mayo de 2015. KPS.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c **E:20/5 V:1/6/15**

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BARRETO, JORGE RAFAEL (alias "Leonel", D.N.I. N° 25.425.031, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Bolívar y Gutierrez -Reserva 3-, Machagai, hijo de y de Josefina Barreto, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 29 de abril de 1978), en los autos caratulados "**BARRETO JORGE RAFAEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 102/15, se ejecuta la sentencia N° 142 de fecha 15/10/2013, dictada por el Sr. Juez de Sala Unipersonal de CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JORGE RAFAEL BARRETO, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL (arts. 119 Cuarto Párrafo, Inc. d), en función del 3° Párrafo, en función del 1° Párrafo, 89 y 55 del C.P.), a la pena de CATORCE AÑOS (14) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas. Declarándolo reincidente por tercera vez (art. 50 del C.P.). II) UNIFICANDO la presente condena (art. 58 del C.P.) con la impuesta por sentencia N° 52 de fecha 12/08/2008 de la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, en la que JORGE RAFAEL BARRETO fuera condenado a la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión efectiva, como autor responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA FUEGO NO APTA PARA EFECTUAR DISPAROS Y PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL EMPLEO DE VIOLENCIA (art. 166 Inc. 2°, Último Párrafo, en función del art. 164, 142 Inc. 1° y 55 del C.P.), debiendo imponerse como PENA ÚNICA la de VEINTE (20) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas. Declarándolo reincidente por tercera vez (art. 50 del C.P.)."- Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 Mayo de 2015. JME.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria
s/c **E:20/5 V:1/6/15**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CHEIJ, JORGE GABRIEL (alias "", D.N.I. N° 31.325.766, argentino, de ocupación , domiciliado en Calle Hipolito Irigoyen N° 5175, Barranqueras, hijo de Argentino Hugo y de Ramona Teodolinda, nacido en Resistencia, el 12 de marzo de 1985, Pront. Prov. N° 0038624 secc. R.H. y Pront. Nac. N° 26043), en los autos caratulados "**CHEIJ, JORGE GABRIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 66/15, se ejecuta la Sentencia N° 31/14 de fecha 15.12.2014, dictada por el/la Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- DECLARANDO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE a JORGE GABRIEL CHEIJ de filiación acreditada en autos, por el delito de CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADO según lo previsto y penado por el ART. 125 tercer párrafo del C.P., por el que viniera requerido a juicio en el Expte N° 21770/08 en autos: "FRANCO ISABEL S/DENUNCIA ABUSO SEXUAL" perteneciente al registro de la Fiscalía de Investigación Penal N° 3, ciudad e imponiéndole la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA... Fdo.: Dra. Laura Beatriz Varela, Juez Subrogante; Dr. Mirko Emanuel Ivancovich, Secretario Provisorio, Juzgado del Menor de Edad y Familia N° 4". Resistencia, 14 de mayo de 2015. ar.-

Dr. Jorge Raúl Latasa Gandini, Secretario
s/c **E:20/5 V:1/6/15**

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de Gral. San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos dejados por el causante Sra. SUSANA BEATRIZ SIMONE, DNI N° 6.167.681, en autos caratulados: "SIMONE, SUSANA BEATRIZ S/SUCESORIO" EXpte. N° 34/15 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de Abril de 2015.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 158.949 E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 249 1er. piso, en autos caratulados "GENE CESAR S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 2160/14 cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GENE CESAR M.I. N° 7.444.088, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. Dra. Gabriela Pallini - Secretaría N° 1, Resistencia, Chaco, 07 de mayo de 2015.

Dra. Gabriela Pallini, Secretaria

R.N° 158.950 E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a RAMIREZ Héctor Horacio (D.N.I. 20.504.503) para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "Municipalidad de Resistencia c/ Ramírez Héctor Horacio y/o Quien resulte responsable s/Ejecucion Fiscal", Expte. N° 1300/12. Resistencia, 23 de abril de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 158.935 E:20/5 V:22/5/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a MIÑO Juan José (D.N.I.: 25.518.222) para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "Municipalidad de Resistencia c/Miño Juan José y/o Quien resulte responsable s/Ejecucion Fiscal", Expte. N° 569/13. Resistencia, 24 de abril de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 158.936 E:20/5 V:22/5/15

EDICTO.- Andrea Fabiana Doval Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 15 Resistencia sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, Piso 2, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes JARA Perfecto, CI N° 45.324 y Estanislaa VALDES de JARA, CI N° 84295, que se crean con haber hereditario, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "Jara Perfecto y Valdes de Jara Estanislaa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 9899/14. Resistencia, 12 de diciembre de 2.014.

Carlos Antonio Benítez
Abogada/Secretaria

R.N° 158.937 E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, primer piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Angel SAUCEDO, D.N.I. N° 28.498.488 para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "Municipalidad de Resistencia c/Saucedo Angel Eduardo y/o Quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 4134/13. Resistencia, 17 de abril de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 158.938 E:20/5/15

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, primer piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Silvia G. GOMEZ, D.N.I. N° 33.218.347 para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "Municipalidad de Resistencia c/ Gómez Silvia Gladys y/o Quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 1180/13. Resistencia, 20 de abril de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 158.939 E:20/5/15

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y C. N° 17, sito Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° piso, Resistencia - Chaco, Secretaría N° 17 a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuenas, citan a herederos y acreedores de Raúl ZALAZAR, L.E. N° 7.403.730, por edictos que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "Zalazar Raúl s/ Sucesión Ab-Intestato.", Expte. N° 2961/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de mayo de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 158.940 E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a AGUILERA Rodolfo Natalio (D.N.I. 26.212.231) que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "Municipalidad de Resistencia c/Aguilera Rodolfo Natalio y/o Quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal". Expte N° 1979/12. Resistencia, de de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 158.941 E:20/5 V:22/5/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Cirilo Angel QUINTANA (D.N.I. 17.251.757) que se publicaran por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "Municipalidad de Resistencia

c/Quintana Cirilo Angel s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 1279/12. Resistencia, 29 de abril de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 158.942 E:20/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado Civil y Comercial 13, sito en Roque Sáenz Peña N° 69, Primer Piso, de la ciudad de Resistencia: Cita por edictos a PEREZ ROLON, Marcelo, D.N.I. N° 29.762.375, que se publicarán por (3) tres días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por el término de (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "**Cuadrado Guillermo c/Pérez Rolón Marcelo s/Ejecutivo**", Expte. N° 9298/13. Resistencia, 10 de mayo de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 158.943 E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en calle López y Planes N° 48 de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de su última notificación a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho para comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante, Sr. Julio César MARQUEZ, DNI N° 7.449.473, en autos caratulados: "**Márquez Julio César s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 10213, año 2014. Resistencia, 10 de abril de 2015.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 158.944 E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Cecilia Natalia Marinic, Jueza Suplente, Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Quililipi, en autos: "**Cipriano Silva s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.054, año 2014, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don: Cipriano SILVA, MI N° 7.429.472, bajo apercibimiento de Ley. Quililipi, Chaco, ... noviembre de 2014.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 158.951 E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Marcelo Benítez, Juez del Menor de Edad y Familia de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en Rivadavia 340, cita por diez (10) días contados a partir de la última publicación a la Sra. Marta Elisabet CORDOBA, D.N.I. N° 30.708.513, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "**Córdoba, Elías Emanuel s/Adopción Plena**", Expte. N° 718/13, que se tramitan por ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia, a cargo del Dr. Marcelo Benítez Maurel, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. Fijese fecha de audiencia para el día 02/06/2015, a las 09,00 hs., a los fines de que comparezca la Sra. Marta Elisabet Córdoba, quien deberá estar acompañada de letrado patrocinante y documento que acredite identidad.

Esc. Rocío M. A. Bonillo
Secretaria

R.N° 158.952 E:20/5/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días, que se ha ordenado la cancelación del cheque N° 61486937, Banco Nación, Suc. Sáenz Peña, Chaco, cuenta N° 40922123/27, titular: Sr. Mauricio

Enrique KOHN, DNI N° 7.929.946; ordenado en autos: "**Kohn, Mauricio Enrique s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 2.060/14, Sec. N° 1, Juzgado Civil y Comercial N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de mayo de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 158.953 E:20/5 V:24/6/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 4° piso, ciudad, a dispuesto citar por dos días a los señores PEGORARO, Aníbal Donato; PEGORARO de FERNANDEZ, Aurora Dolores; PEGORARO de FOGAR, Florinda Clorinda; PEGORARO de FOGAR, Isabel Florinda; PEGORARO de FOGAR, Ana Teresa; PEGORARO de FOGAR, Adela Rita, emplazándolos por quince (15) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**Molina, Mariana M. c/Sucesores de Pegoraro, Mario; Pegoraro, Aníbal Donato; Pegoraro de Fernández, Aurora Dolores; Pegoraro de Fogar, Florinda Clorinda; Pegoraro de Fogar, Isabel Florinda; Pegoraro de Fogar, Ana Teresa; Pegoraro de Fogar, Adela Rita s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 9.190/13. (Fdo.): Silvia Geraldine Varas, Juez, Civ. y Com. N° 22. Resistencia, 7 de mayo de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 158.954 E:20/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2° de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. del Chaco, con asiento en la Ciudad, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. Alejandro Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos, sito en calle 9 de Julio N° 365; en los autos caratulados: "**Derka, Cristina Victoria s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 47, año 2015, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sra. Cristina Victoria DERKA, D.N.I. N° 11.250.887, con último domicilio real en calle Laprida N° 592, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, por tres (3) días y para que dentro del término de treinta (30) días a contar de su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, ... de abril del 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 158.956 E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, ubicado en 9 de Julio 390, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. ZOLLINGER, Otto, M.I. N° 93.395.273, en autos caratulados: "**Zollinger, Otto s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1364/14. Bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 27 de febrero de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 158.957 E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Diego Maximiliano ISLA, D.N.I. N° 35.038.463, en autos caratulados: "**Isla, Diego**

Maximiliano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3.921/15, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, lo acrediten y comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. María Eugenia Monte, Abogada - Secretaria, Juzgado Civil y Com. N° 19. Resistencia, 15 de mayo de 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 158.958 E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Secuestro N° 11535, Una motocicleta, marca GILERA, motor marca GILERA N° JL1P50FMH06A070128 y chasis marca GILERA N° LYLXCG15X61011622, sin dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 11854, Una motocicleta marca EUROMOT, motor marca EUROMOT N° 156FMB1D01758 y chasis marca EUROMOT N° LC6PCJB89B0000852, sin dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 11503, Un Motocicleta MOTOMEL, motor marca MOTOMEL N° C060889 y chasis marca MOTOMEL N° 8ELM11110CB060889, sin dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 12005, Un Motocicleta marca JIANSHE, motor marca JIANSHE N° 152FMH287800255 y chasis marca JIANSHE N° LAPXCHLE270003652, sin dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 12113, Una motocicleta marca APPIA, motor APPIA N° 152FMH09434783 y chasis marca APPIA N° LB7PCHLB192111275, sin dominio colocado.-
- 6) Secuestro N° 12128, Una motocicleta marca HONDA, motor HONDA N° 450FM32007045224 y chasis marca HONDA N° L8CHPCGB208L008450, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9^{mo} de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Sr. Jorge Daniel Cabral
Jefe Sección Secuestros

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

Sr. Marcelo Luis Marchi

Jefe Provisorio Sección Decomiso

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 372 -altos-, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Honoria PESODA, L.C. N° 3.786.653, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Pesoda María**

Honoria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 1.121 - Año 2.013. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación provincial. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 15 de Mayo de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 158.961 E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48, 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Benito Beltrán CORIA, D.N.I. N° 8.005.939, para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Coria Benito Beltran s/Sucesion Ab-Intestato**", Expte. N° 1883/15. Resistencia, Chaco, ... de Abril de 2015.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 158.963 E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. N° 3 de Pcia. Roque. Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez y de la Dra. Silvia Analía Vittar, Secretaria, en los autos: "**Laglaive Anibal s/Sucesión Ab-Intestato**", (Expte. N° 2632, Sec. N° 3, Año 2014), cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don LAGLAIVE Anibal, DNI. 8.381.338, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 20 de febrero de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 158.964 E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- El Dr. Diego Alberto Caballero, Juez de Primera Instancia del Trabajo de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en la causa, autos: "**Segovia, Alejandro Ruben c/ Prevención Art. s/Demanda por Daños y Perjuicios**", Expte. N° 201/12, bajo apercibimiento de ley (Art. 66 ley 7434). Secretaria. Villa Angela, 14 de mayo del año 2015.

Dra. Gladys Verónica Molina
Abogada/Secretaria

s/c. E:20/5 V:22/5/15

EDICTO.- Dra. Ana María O. Fernández -Juez- Laboral N° 1, Secretaría N° 1º, sito en calle Obligado N° 229, Planta Baja de esta ciudad, cita por tres (3) días en autos: "**Ayala Ana c/Flores Américo Omar y/o Céspedes Vicenta y/o Q.R.R. s/Despido, etc**", Expte. N° 1447/09, a los derecho - habientes del demandado Sr. Américo Omar FLORES, DNI N° 7.450.259, fallecido en fecha 08/12/2012, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en su domicilio sito en Salta N° 2.155, para que en el término de diez (10) días, que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que los represente. Resistencia, 15 de mayo de 2015.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c. E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Juan Pablo BARRIOS (alias "Juanpi", soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Calle Doderoy y Calle 26 (domicilio de un amigo), hijo de Pablo Barrios y de Silvia Cañete, Pront. Prov. N° 51307 Secc. CF y Pront. Nac. N° T3381479), que en los autos caratulados: "**Barrios,**

Juan Pablo s/Ejecución de Pena (Condicional)", Expte. N° 199/14, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 215, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) DECLARAR REBELDE a Juan Pablo BARRIOS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera, Secretario Provisorio. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 14 de mayo de 2015.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. E:20/5 V:1/6/15

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.669.319,95 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 95 CENTAVOS)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA "AMPLIACION ANEXOS", RESISTENCIA CHACO.

OBJETO: OBRAS PÚBLICAS

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA - FRENCH 414 - Tel/

Fax: (0362) 4432683 / 4432928

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del 07/05/2015 de lunes a viernes en la Dirección de Administración de la Facultad en el horario de 8 a 12 hs y de 16 a 20 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS: Facultad Regional Resistencia French 414 Resistencia — Chaco.

FECHA DE APERTURA: 5 DE JUNIO DEL 2015

HORA DE APERTURA: 10 HORAS.

FECHAS DE PUBLICACIÓN: del 08/05/2015 al 28/05/2015

Valor del pliego: \$ 13.669,30

Valor de la garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

Cdr. Facundo F. Gauna
Director de Administración

R.N° 158.812 E:8/5 V:27/5/15

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 17/15 EXPEDIENTE N° 63/15

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de equipamiento informático.

Destino: Dirección de Gabinete Científico, Inst. Médico Forense e IMCIF.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2015. **Hora:** 9,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. **Domicilio:** Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (pesos cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** De 7,30 a 12,00 hs.
- 6) **Monto estimativo:** \$ 376.000,00 (pesos trescientos setenta y seis mil).

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. Compras y Suministros

s/c E:11/5 V:20/5/15

REPUBLICA ARGENTINA

GENDARMERIA NACIONAL

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

Escuadrón 51 Resistencia de Gendarmería Nacional Argentina.

LICITACION PRIVADA N° 1/2015

Objeto: Alquiler de Vivienda Base CRICHACO.

Lugar y horarios de consulta de pliegos: Unidad Técnica administrativa Contable Escuadrón 51 Resistencia de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A Roca N° 535 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500), de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas. Tel. 0362 - 4762588.

Valor del pliego: \$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas: Unidad Técnica administrativa Contable Escuadrón 51 "RESISTENCIA", de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A Roca N° 535 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500), de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas. Hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la apertura. Tel 0362 -4762588.

Lugar del acto de apertura: Unidad Técnica administrativa Contable Escuadrón 51 "RESISTENCIA", de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A Roca N° 535 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500).

Día y hora del acto de apertura: 26 de mayo 2015 - 11:00 horas.

Lugar de adquisición de pliegos: Unidad Técnica administrativa Contable Escuadrón 51 "RESISTENCIA", de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A Roca N° 535 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500), de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas. Tel. 0362 -4762588.

Numero de Expediente: NM 5-4024/1.

José Alfredo Ferro

Comandante Principal

Jefe de E 51 Resistencia

R.N° 158.965 E:20/5 V:22/5/15

CONVOCATORIAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Decreto N° 892/2015

Fecha, Hora y Lugar: **Jueves (25) de Junio del año 2015 – 09.30 hs.** – en la Agencia de Extensión Rural Pampa del Infierno del I.N.T.A., ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 354 de la Localidad de Pampa del Infierno (Chaco).

Objeto: Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de "Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" presentados en los predios, ubicados en:

1. **Lote 51, Sección VII, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco);**
2. **Chacra 67, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco);**
3. **Parcela 2, Chacra 117, Sección J, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco);**

4. Parcela 812, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco);
5. Lote 32, Colonia Pampa 3 Naciones, Parcela 4, Subdivisión Chacra 39, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco);
6. Lote 33, Fracción N.O., Sección X, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco);
7. Chacra 141, Circunscripción VIII, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco);
8. Chacra 111, Circunscripción XIV, Departamento 12 de Octubre (Chaco);

Participantes: Se invita a cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Audiencia Pública.

Inscripción: Para asistir a la audiencia, hacer uso de la palabra e incorporar documentación al trámite deberán presentar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A AUDIENCIAS PÚBLICAS -Anexo de la Disposición N°081/15- (disponible para descargar en el Blog de la Dirección de Bosques), desde el **jueves (4) de Junio hasta el día martes (23) de Junio de 2015, en el horario de las 8 hs. a 12 hs.** en las siguientes dependencias públicas:

- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, ciudad de Resistencia (Chaco);
- O en cualquier oficina forestal de la provincia del Chaco.

Vista de documentación: Solicitar por escrito hasta el día **martes (23)** de junio del año 2015 en la Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, ciudad de Resistencia (Chaco).

Autoridades: Señor Gobernador de la Provincia del Chaco (Presidencia) - Subsecretaría de Recursos Naturales y Dirección de Bosques (Área de implementación).

Marco Legal: Ley N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y "Reglamento Gral. de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial"- Anexo II – Decreto N° 01/08, reglamentario de la Ley N° 4.654.

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)- 154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
 SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
 PROVINCIA DEL CHACO
 CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
 Decreto N° 893/2015

Fecha, Hora y Lugar: **Jueves (25) de Junio del año 2015 – 10.30 hs.** – en la Agencia de Extensión Rural Pampa del Infierno del I.N.T.A., ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 354 de la Localidad de Pampa del Infierno (Chaco).

Objeto: Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de "Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" presentados en los predios, ubicados en:

1. Chacra 47, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco);
2. Parcela 2, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco);
3. Parcela 1, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco);
4. Chacra 16, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco);
5. Parcela 253, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco)
6. Parcela 223, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco);

7. Lote 33, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 38, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco);
8. Lote 31, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 40, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco);
9. Parcela 366, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);
10. Parcela 3, Subdivisión de la Chacra 33, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco);
11. Parcela 32, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco);
12. Parcela 170, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco);
13. Parcela 38, Circunscripción II, Departamento O'Higgins (Chaco).

Participantes: Se invita a cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Audiencia Pública.

Inscripción: Para asistir a la audiencia, hacer uso de la palabra e incorporar documentación al trámite deberán presentar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A AUDIENCIAS PÚBLICAS -Anexo de la Disposición N°081/15- (disponible para descargar en el Blog de la Dirección de Bosques), desde el **jueves (4) de Junio hasta el día martes (23) de Junio de 2015, en el horario de las 8 hs. a 12 hs.** en las siguientes dependencias públicas:

- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, ciudad de Resistencia (Chaco);
- O en cualquier oficina forestal de la provincia del Chaco.

Vista de documentación: Solicitar por escrito hasta el día **martes (23)** de junio del año 2015 en la Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, ciudad de Resistencia (Chaco).

Autoridades: Señor Gobernador de la Provincia del Chaco (Presidencia) - Subsecretaría de Recursos Naturales y Dirección de Bosques (Área de implementación).

Marco Legal: Ley N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y "Reglamento Gral. de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial"- Anexo II – Decreto N° 01/08, reglamentario de la Ley N° 4.654.

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)- 154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Humanos

s/c E:20/5 V:22/5/15

ASOCIACIÓN CIVIL CHACO HOCKEY CLUB CONVOCATORIA

Informamos a los socios que el día 10 de junio de 2015 a las 21:30 hs., en Frondizi 1113 se realizará la Asamblea General Ordinaria.

TEMAS A TRATAR:

Memoria y balance periodo 2013.2014

González Néstor R.

Presidente

R.N° 158.945 E:20/5/15

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEPARTAMENTO BERMEJO

LAS PALMAS – CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 En la ciudad de Las Palmas a los veintiocho días del Mes de Abril del año dos mil quince, se reúne la comisión del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Departamento Bermejo para hacer el llamado a Asamblea

General Ordinaria para el día veintinueve de Mayo del años dos mil quince donde se expondrá y analizará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Consideración y aprobación de los Estados Contables al 31 de Diciembre del 2014, con su correspondiente Memoria e Informe del Revisor de Cuentas.
4. Renovación Parcial de Comisión Directiva.

No siendo para más se cierra la presenta Acta siendo las 21 horas del día de la fecha con total acuerdo de los presentes firmando al pie.

Arcenio Fretes, Prosecretario

Ronald Horacio Vazquez, Presidente

R.Nº 158.946 E:20/5/15

CREDINEA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de CREDINEA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, sita en Avda. 25 de Mayo N° 1587 de esta Ciudad, el día 16 de junio de 2015, a las diez horas en el primer llamado y once horas en el segundo llamado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2014.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4- Consideración de los Honorarios al directorio
- 5- Consideración de los Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
- 6- Consideración de los resultados del ejercicio.
- 7- Determinación del número de Directores y elección de los mismos por terminación del mandato. 3º Designación de la comisión fiscalizadora por terminación del mandato.

José María Franchino

Presidente

R.Nº 158.947 E:20/5 V:1/6/15

CARSA S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas de Carrsa S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 2015, a las 14.00 hs en primer llamado y 15.00 hs en segundo llamado en el domicilio legal sito en Avenida 25 de Mayo 1599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
- 2º Renovación del plazo de vigencia del Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables Simples.
- 3º Ampliación del monto del Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables Simples.
- 4º Delegación de facultades en el directorio de la Sociedad.

José María Franchino

Presidente

R.Nº 158.948 E:20/5 V:1/6/15

**COMISION DE APOYO DE PADRES Y AMIGOS
A TALLERES DE PRODUCCION "TODOS JUNTOS"**

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil sin fines de lucro de Padres y Amigos a Talleres de Producción "Todos Juntos", dando cumplimiento a lo establecido en los Estatuto Sociales convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 2015 a las 20:00 horas, en el domicilio de Entre Ríos 491 de la ciudad de Resistencia, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firma del acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria
- 2) Aprobación Memorias, Balances, Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 2014.

Fernández Estela Amalia

Secretaria

R.Nº 158.959

Delssin Rocio

Presidente

E:20/5/15

**ASOCIACION COMUNITARIA
ABORIGEN VILLA MARGARITA NORTE**

LA LEONESA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en la localidad de La Leonesa, del Departamento Bermejo, de la Provincia del Chaco, para el día 30 de mayo del año dos mil quince, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico cerrado al: 31-12-2.014.
3. Altas y bajas de socios.

Pérez Vicente

Secretario

R.Nº 158.960

Bregui Omar

Presidente

E:20/5/15

**CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS
Y RETIRADOS IMAGEN DE VIDA**

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores Socios: De conformidad con nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados IMAGEN DE VIDA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio legal N° 21 cerrado al 31 de marzo del 2015, que tendrá lugar el sábado 4 de julio del 2015 a las 16:00 horas en el local de Dorrego N° 431 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos (2) socios activos asambleístas para firmar el ACTA de la presente, junto a las señoras presidente y secretaria
- 2º) a)- Consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL correspondiente al ejercicio legal N° 21 cerrado al 31 de marzo del 2015 y su aprobación.
b) Lectura del Informe de los señores Revisores de Cuentas.
- 3º) Considerar el monto a cobrar de Cuota Societaria
- 4º) a)- Designar una Comisión Receptora y Escrutadora de votos integrada por dos (2) socios asambleístas y un (1) miembro de Comisión Directiva que receptorán los votos y harán el escrutinio.
b)- Elección de dos (2) miembros Titulares y un (1) suplentes por término de dos (2) años, por terminación de mandato en reemplazo de: Élide Lidia PACHECO y Petrona MATIJASEVICH - Para cubrir los cargos de - Prosecretaria - Tesorera - y una (1) Vocal suplente.
c)- Elección de dos (2) Revisores de Cuenta: Titular y Suplente en reemplazo de Mirta Bon - Ramona Luna - por el término de un (1) año por terminación de mandato.

Ilda Vázquez

Secretaria

ART. 24 - EST. SOC.: "La asamblea se celebrará válidamente"

Ilda Troche

Presidenta

damente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada en la Convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

R.Nº 158.962

E:20/5/15

>*<
ASOCIACION MUTUAL GROW
CONVOCATORIA

Asociación Mutual GROW, Matrícula INAES N° 134, conforme a lo dispuesto por el Art. 31° y concordantes de su Estatuto Social, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 2015, a las 11 hs., en el local de Av. 9 de Julio N° 450, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación, de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Validez de la Convocatoria.
- 3) Motivos para el llamado fuera de término.
- 4) Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance Anual, Informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 10, período económico 01/07/2013 al 30/06/2014.
- 5) Elección del total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora, por mandatos vencidos.

César P. Recalde
Secretario

María E. Irigoyen
Presidente

R.Nº 158.955

E:20/5/15

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez, Secretaría N° 18, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**PROVINCIA DEL CHACO c/MATEO E HIJOS S.A. s/EJECUCION FISCAL**" Expte N° 16600, año 2.010, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 19 de mayo de 2.015, a la hora 10:00, en calle Roque S. Peña N° 570 (Colegio de Martilleros del Chaco) de la localidad de Resistencia, Chaco, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Secc. D, Chacra 60, Sup.: 100 has, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 167, Dpto. Sgto. Cabral, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. **DEUDAS:** ATP: \$158,96 al 08/07/14 (Correspondiente a Impuesto Inmobiliario Rural y Tasa Retributiva de Servicios). No cuenta con servicio de Agua. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. **BASE:** \$ 2.782,40 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). **CONDICIONES:** Contado y mejor postor. **SEÑA:** 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. **COMISION:** 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra libre de ocupantes. **Visitas:** todos los días de 17 a 18 horas. **INFORMES:** Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.: (0362) - 4451208. Resistencia, Chaco. Resistencia, 27 de abril de 2.015.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

Juzgado Civil Y Comercial N° 18

s/c.

E:15/5 V:20/5/15

EDICTO.- Subasta administrativa de bienes en desuso patrimonio del Estado Municipal de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. La Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, por ordenanza N° 7.660/14 del Concejo Municipal hace saber por tres días que los martilleros Lic. Juan Carlos Genero, MP 541, con domicilio en Güemes 323, y el Lic. Eduardo Martínez, MP 309, con domicilio en Avellaneda 624, ambos de esta ciudad, rematarán el día 29 de mayo de 2015 (en caso de suspensión por lluvia u otras razones, se realizará el 5 de junio de 2015, y si se postergara nuevamente se llevará a cabo el 9 de junio de

2015, horario y lugar, los mismos): los siguientes bienes en los lugares y horarios que se detallan. Primero: En el Reservoir Municipal, sito en Ruta 16 y calle 68 (lindante al reservoir de SAMEEP), a las 8.30 horas: Lotes: 1) Tanque de mezcladora para hormigón. 2) Chatarras varias, etc. 3) Parte de barredora SCORZA y varios. 4) Motoniveladora de arrastre y varios. 5) Restos de vehículos. 6) Barredora y Ford Falcon Rural. 7) Barredora y Dodge. 8) Pala - chapas - chasis y volcadora. 9) Falcon y Rambler. 10) Tanque. 11) Chevrolet pick-up. 12) Lote de chatarra metálica. 13) 5 caños de hierro y chapa de gran diámetro. 14) Más de 50 cubiertas usadas distintas medidas. 15) Caja volcadora de camión. 16) Motoniveladora incompleta. 17) Partes de motoniveladora. 18) Camión tanque marca Fiat 673. 19) Barredora - chasis - pala/balde. 20) Carancho. 21) Mezcladora de gran capacidad para la construcción. 22) Tolva para mezcladora y puente. 23) Tanque de chapa cap. 15.000 litros. 24) Tanque de chapa cap. 15.000 litros. 25) Canaletas de chapa galvanizada. 26) Niveladores/vibradores para pavimento. 27) Chasis de desmalezadora para 3 puntos. 28) Tanque de caldera con cap. 3.000 litros aprox. 29) Hoja y chasis topadora para tractor. 30) Mezcladora para la construcción marca MASSA. 31) Cúpula para techo. 32) Partes de chasis y cabina camión Ford. 33) Automóvil Renault 19. 34) Caja fuerte. Segundo: En Cooperativa El Progreso, sita en Kennedy 490, a las 11,00 horas: Lote: 35) Chatarra de metales varios 11.000 kg aprox. 36) Block y tapas de cilindros de motores. 37) Partes de computadores e impresoras. 38) Partes de motoguadañas y bicicletas. 39) Chatarras metálicas varias. 40) Escritorios y sillas. 41) Carretillas varias. 42) Partes de acondicionadores de aire. 43) Mezcladoras livianas. 44) Motocicleta Konisa, inv. N° M4824, modelo LX125 año 2005, con documentación, con faltantes y no funciona. 45) Motocicleta Konisa, inv. N° 4825 modelo LX125 año 2005, sin documentación, con faltantes y no funciona. 46) Motocicleta Konisa, inv. N° M4826, modelo LX125 año 2005, con documentación, con faltantes y no funciona. 47) Motocicleta Honda, inv. N° 6014, modelo SDH125, con documentación, con faltantes y no funciona. **Bases y condiciones:** Se rematarán por unidad de lotes por cuenta y orden de la municipalidad de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado de chatarra que se encuentran. Base: sin base y al mejor postor. Condiciones de pago: Contado 100% acto de remate en efectivo en pesos. Por otras formas de pago: previo acuerdo con el Municipio con 48 horas de anticipación. Honorarios de los martilleros: 10% sobre el valor de venta que deberán ser abonados en el acto de la subasta al contado en pesos. IVA: A los efectos del impuesto al valor agregado el estado Municipal es considerado consumidor final, es decir que el IVA es parte del precio. Identidad y domicilio del adquirente: En el acto de la subasta el adquirente deberá presentar documento nacional de identidad y cuando éste comparezca a la subasta por intermedio de algún representante y/o mandatario y/o en comisión deberá presentar poder suficiente que acredite tal condición, como así mismo declarar que acepta las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el acta de subasta, asimismo deberá fijar domicilio en la ciudad de Pcia. R. S. Peña, Chaco. Aprobación de la subasta: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Municipal, quien se expedirá dentro de los cinco días hábiles. Será responsabilidad del adquirente tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá efectuar las consultas en el organismo administrativo pertinente, Secretaría de Economía Municipal, sito en calle Mariano Moreno N° 845, ciudad. Documentación a entregar: La municipalidad entregará a los compradores recibo de pago con detalle del lote comprado en el momento del pago y los martilleros actuantes acta/volante/individual de remate en un plazo dentro de las 48 horas posteriores a la

subasta. Forma y plazo para retirar los bienes subastados: Concluida la subasta y abonado el importe de la compra, los bienes adquiridos pertenecen al comprador y están a su disposición para retirarlos desde ese mismo acto siendo a su cargo los gastos que demanden el desarme, retiro y traslado. Transcurridos 5 días, los bienes subastados y no retirados generarán un costo diario de \$ 500,00 por lote en concepto de estadía. Si transcurridos 10 días corridos no se retiran los bienes subastados, se considerará comprador remiso y sin más trámites ni notificación alguna, los bienes pasarán nuevamente al dominio municipal, perdiendo el comprador toda suma abonada. El estado municipal no se responsabiliza por los daños, perjuicios, faltantes, incluido incendio que sufran los bienes entre la fecha de subasta y el día del efectivo retiro, corriendo éstos por cuenta del comprador. Importante: Toda la información y especificación relativa a los bienes a subastar contenida en el edicto y/o volantes de propaganda son meramente informativos e ilustrativos, los interesados en comprar deberán revisar previamente los lotes en venta y prestar debida atención a la información que brinden los martilleros actuantes en el momento de la subasta. Exhibición de los bienes: La exhibición de los bienes estará a cargo de la Municipalidad, quien dispondrá de personal para ello y podrán visitarse los lugares adonde se encuentran los mismos, los días previos a la subasta en el horario de 8 a 11,30. Lugares de depósito: ruta N° 16 y calle 68 y galpones de Cooperativa El Progreso, Kennedy 490, ciudad. Para cualquier consulta comunicarse con los martilleros actuantes en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco: Lic. Juan Carlos Genero, Güemes 323 teléfono 0364-4423990/154590028 y/o Lic. Eduardo Martínez, Avellaneda 624 teléfono: 0364-4430211/154620637, y/o Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Subsecretaría de Recursos: Mariano Moreno 845, Cr. Diego Landriscina, teléfono (0364) 154 718676.

CP Diego Landriscina
Subsecretario de Recursos

s/c E:18/5 V:22/5/15

EDICTO.- Dr. Diego Alberto Caballero, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por tres días que el Martillero Público Raúl Parvanoff, rematará el día; 12 de junio de 2015, a las 10,00 horas en Wilde N° 45, de nuestra ciudad, el inmueble identificado como 1) Circunscripción XII. Chacra N° 1, Parcela N° 3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, al Folio Real Matrícula N° 2.168, de la localidad de San Bernardo, del Departamento O'Higgins, de la Provincia del Chaco. Superficie; 46 hectáreas, 10 áreas, 68 centiareas. Sin mejoras y Sin ocupante. DEUDAS; Vialidad Provincial; por contribución y mejoras: \$ 158,50, Ley 18.188 al 01/10 /13. Administración Tributaria Provincia: \$ 2.576,56 al 15/10/13, años. 2.008 al 2.013. Deudas a cargo del comprador. Condiciones: Base; \$ 389.333,33. Contado. Mejor Postor. Comisión 6% a cargo del comprador. 10% Señal y a cuenta del precio, saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta Judicialmente. Días de visitas; 18, 19 y 20 de junio de 2.015. Autos: "Segovia Rubén Rodolfo c/Wlozovicz, Hugo Francisco s/Ejecución de Sentencia en Autos (176/2.011)", Expte. N° 103/04/2.013. Expte. N° 935/ año: 2.012. Villa Angela, Chaco, 04 de mayo de 2015.

Dra. Gladys Verónica Molina
Abogada/Secretaria

s/c. E:20/5 V:27/5/15

CONTRATOS SOCIALES

TAKEBA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición, de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de

Comercio, de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Takeba S.R.L. s/Insc. de Contrato Social**", Expte. N° E3-2015-1650E, por instrumento privado de fecha 20 de Marzo de 2015, los señores socios: TALAVERA, Guillermo Gustavo, de 42 años de edad, de estado civil soltero, DNI 22.905.817, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Leo Parzianello N° 2645, Barrio Barberán, de la ciudad de Resistencia; KEES, Marcelo Adrián, de 42 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Kistermacher N° 2436, Barrio Barberán, de la ciudad de Resistencia, que acredita su identidad con D.N.I. N° 23.059.898, y BACA, Marcelo Adrián, de 42 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Ch. 127 Mz. 11 Pc. 7 s/N°, Barrio Aramburu, DNI N 22.905.766. Deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: TAKEBA S.R.L., con domicilio social en calle Kistermacher N° 2436, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Tendrá por objeto Social: la construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería; también podrá construir urbanizaciones, fraccionamientos, por cuenta propia y ajena, de bienes inmuebles para la venta, o arrendamiento o transmisión por cualquier título. Podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. Además podrá construir bienes inmuebles a través de contratos de obras, a precio alzado, por licitación, y/o administración de obras, recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social, impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesorías con personas físicas y jurídicas, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, efectuar operaciones con personas físicas o jurídicas, entre organismos públicos y privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta, podrá también realizar negocios de importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones compatibles con su giro. Podrá comprar, vender, ceder y grabar inmuebles, semobientes, marcas y patentes, títulos de valores y cualquier otros bien mueble o inmueble y gestionar todo tipo de créditos. Plazo de duración: diez años, a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas, pudiendo los socios por unanimidad, prorrogarla por diez años más. Capital Social: se fija en la Pesos veinte un mil (\$ 21.000), dividido en veintidós (21) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, que suscriben Talavera, Guillermo Gustavo, siete (7) cuotas; Kees, Marcelo Adrián, siete (7) cuotas, y Baca, Marcelo Adrián, siete (7) cuotas, e integran en un 25%, ambos socios en efectivo y el saldo se comprometen en un plazo de dos años. Composición del Órgano de Administración: estará a cargo del Socio Gerente: Baca, Marcelo Adrián, por el término de diez años, usando su firma precedida del sello social. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Resistencia, 14 de mayo de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.N° 158.934

E:20/5/15